

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL CONTRALORIA INTERNA

**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2003**

TOMO I

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL CONTRALORIA INTERNA

**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2003**

TOMO II

C O N T E N I D O

Presentación

	Resumen Ejecutivo.	2
I.	Auditorías Integrales.	6
II.	Auditorías Especiales.	14
III.	Auditorías Técnicas.	29
IV.	Auditorías a los Trabajos de Adaptación y Remodelación de Instalaciones.	30
V.	Auditoría Especial para el Proceso Electoral Federal del año 2003.	37
VI.	Seguimiento de Recomendaciones.	38
VII.	Quejas y Denuncias.	40
VIII.	Inconformidades.	94
IX.	Procedimientos de Sanción a Proveedores.	99
X.	Recursos Administrativos.	103
XI.	Actos de Entrega-Recepción.	113
XII.	Declaraciones Patrimoniales.	114
XIII.	Participación en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, de Enajenación de Bienes y de Obras Públicas.	119
XIV.	Sistema de Evaluación.	123
XV.	Otras Actividades:	
	1.- Atención a consultas y emisión de opiniones.	124
	2.- Robos y extravíos.	128
	3.- Seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad.	128
	4.- Seguimiento de las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos.	129
	5.- Capacitación de personal.	144
	6.- Asuntos turnados a la Dirección Jurídica.	144

PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que ha desarrollado la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1º de abril al 30 de junio del 2003.

Este informe se estructuró con base en los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998. De igual forma se ajustó conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento que en esta materia emitió el Consejo General de este organismo, de tal manera que en relación con las auditorías que se practican se dan a conocer sólo los resultados obtenidos y no informes de avance, asimismo, en los rubros de quejas y denuncias, inconformidades y procedimientos de sanción a proveedores, en tanto se encuentren en trámite, se proporciona información general y los datos específicos se señalan hasta que se emite resolución administrativa.

Para una pronta referencia del contenido del presente informe se incluye un Resumen Ejecutivo de cada uno de los capítulos que lo integran.

RESUMEN EJECUTIVO.

AUDITORIAS INTEGRALES.- En este capítulo se dan a conocer los resultados de dos auditorías que se practicaron durante el período que se informa en las Juntas Locales de los estados de Coahuila y Chiapas.

AUDITORIAS ESPECIALES.- En este apartado se informa el avance de cuatro auditorías que se iniciaron en trimestres anteriores en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, tres en la Dirección de Recursos Financieros, en los rubros de Presupuesto Gasto Corriente, Presupuesto Gasto de Inversión y Apoyos Financieros a Representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos y una en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en el rubro de Inventarios y Almacenes.

Asimismo, se incluyen los resultados de tres auditorías especiales que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, dos en las Juntas Locales de los estados de Coahuila y Chiapas, en lo relativo a la revisión de personal y del levantamiento y verificación física de la nómina y una en la Junta Local en el estado de Michoacán, con respecto a la documentación comprobatoria de la partida de viáticos.

Adicionalmente, se reporta que se encuentran en proceso de ejecución dos auditorías en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, en relación con los procedimientos de adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales LPN-IFE-00100001-0162003 “Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina” y LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

AUDITORIAS TECNICAS.- En esta sección se da a conocer el avance de la auditoría que se inició en el primer trimestre del presente año, en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, en lo que se refiere al Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

AUDITORIAS A LAS ADAPTACIONES Y REMODELACIONES DE INSTALACIONES.- En este ámbito se dan a conocer los avances de la auditoría a los trabajos de cimentación del nuevo inmueble que se ubicará en las instalaciones de Viaducto-Tlalpan; así como de dos

auditorías en relación con la construcción del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), una que se refiere a los trabajos de construcción y la otra por lo que respecta a la supervisión de dichos trabajos.

Asimismo, se informan los resultados de las auditorías a los trabajos de adecuación y remodelación realizados con motivo del Proceso Electoral Federal del año 2000, en los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales de los estados de Chiapas y Chihuahua; así como de los trabajos de acondicionamiento de espacios para la instalación de la nueva tecnología en los 300 Módulos Fijos Distritales de Atención Ciudadana del Instituto.

Adicionalmente, se reporta que se encuentra en proceso de ejecución la auditoría a los trabajos de construcción del Centro de Cómputo de la Unidad de Servicios de Informática.

AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003.- En este apartado se incluye la relación de las áreas del Instituto que han sido auditadas durante la Primera y Segunda Fase del Programa Especial de Auditoría que se está llevando a cabo con motivo del Proceso Electoral Federal del presente año, así como el informe de la revisión practicada a la Junta Distrital 03 en el estado de Oaxaca.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.- En este capítulo se informa que como resultado de las auditorías especiales que practicó la Contraloría Interna durante el año 2002 en oficinas centrales, se emitieron 17 observaciones, habiéndose atendido en su totalidad dichas observaciones a la fecha de corte del presente informe.

Adicionalmente, se reporta el estado que guardan las observaciones emitidas con motivo de las auditorías integrales que en materia financiera y administrativa practicó el órgano interno de control durante el año 2003 a las Juntas Locales y Centros Regionales de Cómputo. Respecto a las Juntas Locales se emitieron 100 observaciones, de las cuales se atendieron 90 y 10 se encuentran en proceso de solventación. En relación con las auditorías practicadas a los Centros Regionales de Cómputo se formularon 9 observaciones, habiéndose desahogado en su totalidad las citadas observaciones a la fecha de corte del presente informe.

QUEJAS Y DENUNCIAS.- En este rubro se señala que el órgano interno de control recibió 44 nuevos casos de quejas y denuncias formuladas en contra de servidores públicos de este Instituto, habiéndose concluido 7 de estas denuncias y se emitió resolución administrativa en 23 expedientes que corresponden a quejas recibidas en períodos anteriores, es decir, fueron resueltos 30 asuntos. Dentro de las resoluciones emitidas se incluyen 2 expedientes que se iniciaron con motivo de los resultados de la auditoría que practicó a este Instituto el órgano de Auditoría Superior de la Federación respecto de la Cuenta Pública Federal del 2000.

INCONFORMIDADES.- En este ámbito se informa que durante el período que se reporta se recibieron 3 inconformidades, las cuales se encuentran en trámite. Asimismo, se resolvió 1 inconformidad, que corresponde a períodos anteriores, habiéndose determinado la improcedencia de la misma.

PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES.- En este capítulo se indica que se recibió un nuevo caso, respecto del cual se determinó su improcedencia. Asimismo, se resolvieron 8 procedimientos que se recibieron en períodos anteriores, habiéndose determinado no imponer sanción alguna a los proveedores por los razonamientos que en cada caso se especifican.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- En este apartado se informa que la Contraloría Interna resolvió 1 recurso de revocación confirmando la resolución emitida por el órgano interno de control; se resolvió un juicio de nulidad a favor de la Contraloría Interna; se recibió una demanda de nulidad; se interpuso un recurso de revisión; y, en este período se resolvió un recurso de revisión a favor del órgano interno de control.

ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.- En este rubro se indica que el órgano interno de control participó en 29 de estos actos y recibió de las diversas áreas que integran al Instituto 18 actas administrativas de entrega-recepción. Mediante la participación de la Contraloría Interna en estos actos y a través de la revisión y análisis de las actas que se instrumentaron en los diversos órganos del Instituto, se garantiza que el reemplazo de servidores públicos de mandos superiores y medios se realice conforme a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES PATRIMONIALES.- En esta sección se informa de las acciones adoptadas por la Contraloría Interna en el ámbito de registro y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en particular se hace referencia a la recepción de la declaración de modificación patrimonial que se presentó en el mes de mayo del año en curso, habiendo captado 2,563 declaraciones. De igual forma se reporta que se recibieron 191 declaraciones iniciales, 56 de conclusión del encargo y 49 de conclusión/inicio.

PARTICIPACION EN LOS COMITES DE ADQUISICIONES, DE ENAJENACION DE BIENES, DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE OBRA PUBLICA.- En este ámbito se consigna la intervención del órgano interno de control en las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada uno de estos Comités, así como la participación en los procedimientos licitatorios respectivos.

SISTEMA DE EVALUACION.- En este apartado se dan a conocer las acciones que ha desarrollado el órgano interno de control de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, a fin de realizar la evaluación institucional.

OTRAS ACTIVIDADES.- En este capítulo se incluyen las consultas y opiniones emitidas por el órgano interno de control; el seguimiento de los casos de robo de bienes propiedad de este Instituto; el seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal; el seguimiento a las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos; la capacitación del personal; y, se reporta el estado que guardan los asuntos que la Contraloría ha turnado a la Dirección Jurídica.

I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se iniciaron y concluyeron las siguientes auditorías:

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **COAHUILA**

PERIODO AUDITADO

Marzo a Diciembre del 2002

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 92.9% (\$21,943,205) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$23,601,866. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MARZO-DICIEMBRE 2002	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1,896,724	\$ 1,140,126	60.1
3000	3,079,577	2,062,438	66.9
5000	155,183	117,488	75.7
7000	163,313	125,634	76.9
TOTAL:	\$ 5,294,797	\$ 3,445,686	65.1

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 12 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	Saldos en auxiliares de Bancos que no coinciden con los presentados en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre del 2002, por un importe de \$ 106,484.34	AA
2	Documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$21,092 .12, en las que algunas facturas carecen de requisitos fiscales y/o administrativos.	AA
3	Compra de regalos para el festejo navideño del 2002 pagada mediante cheque NO 3091 por \$ 6,290.00, sin que se anexe la relación y el acuse de recibo de los trabajadores beneficiados con esta prestación.	A
4	La comprobación del ejercicio del gasto se realizó con atraso de hasta cuatro meses, propiciándose sobregiros en algunas partidas, requiriéndose con ello de transferencias regularizadas al cierre de ejercicio.	A
5	Pago de finiquito que se ampara con recibo a nombre del apoderado.	A

6	Se detectó el caso de un empleado que ha estado con incapacidad médica por más de un año, al cual se le ha configurado una incapacidad permanente por parte del ISSSTE, sujeta a la evaluación final por el comité de medicina del trabajo de dicha institución, según un oficio de fecha de diciembre 02 del 2002. Sin embargo, a la fecha de la revisión no ha habido resolución al respecto.	A
7	Cobro de aguinaldo mediante carta poder, que no corresponde a la institucional y no contiene la firma del apoderado y no se anexa copia fotostática de las identificaciones del poderdante, apoderado y de los testigos.	A
8	En el Distrito 05 con sede en Torreón existe el caso de un empleado que no aparece en la nómina de la quincena 5 de 2003, ni en las plantillas proporcionadas por la Dirección de Personal, a pesar que el trámite de readscripción fue solicitada en noviembre de 2002.	B
9	Mobiliario y Equipo registrado en inventario que no cuenta con la etiqueta correspondiente.	B
10	El almacén de bienes de consumo que maneja la Vocalía del Registro Federal de Electores no cuenta con controles kardex ni de entradas y salidas.	A
11	Distrito 03 Los resguardos del Mobiliario y Equipo, no se encuentran actualizados.	B
12	En la revisión al inventario de bienes de consumo en el Distrito 03 se encontró lo siguiente: No existe un reporte de existencias, el registro de movimientos de entradas y salidas es en forma manual y a lápiz, los vales de salida de las áreas requerentes no se encuentran debidamente requisitados y los saldos que arrojan las tarjetas no corresponden a las existencias reales.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores 2 de ellas contravienen lo dispuesto en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2002.

Núm de observación	Punto de Acuerdo
2	Punto Tercero Fracción VIII No se aceptaran comprobantes de gastos que amparan notas de consumo de restaurantes que describan propinas (PAP 2002)
4	Punto Tercero Fracción XVII Es responsabilidad de los titulares de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, el manejo, control y comprobación de los recursos que les sean otorgados y los servidores públicos facultados para su operación serán corresponsables. (PAP 2002)

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano interno de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como al Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del Informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano interno de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERIODO AUDITADO

Marzo a Diciembre del 2002

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 57.4% (\$44'738.618) del presupuesto ejercido en el período auditado que ascendió a \$25'696,569. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO MARZO A DICIEMBRE '02	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 551,624	\$ 306,848	55.7
3000	2'441,724	1'593,198	65.2
5000	221,558	221,558	100.0
TOTAL:	\$ 3'214,906	\$ 2'121,604	66.0

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las siguientes observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia menor.

No.	Observación	Clasificación
1	La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la justificación y/o autorización correspondiente.	B
2	Casos de personal (1) con ubicación física diferente al de su adscripción nominal.	B
3	El formato de solicitud y ministración de recursos (SOMIRE) carece de algunas firmas de autorización.	B
4	Pagos por concepto de arrendamiento de un inmueble que aún no se utiliza debido que se encuentra en proceso de remodelación y adecuaciones; y su ocupación será después del Proceso Electoral Federal por indicación de la Secretaría Ejecutiva.	B
5	La cuenta de deudores diversos presenta un saldo al mes de diciembre de 2002 de \$334,164.13 que no han sido recuperados y/o pendientes de comprobar.	AA
6	Gastos improcedentes en la documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$1,280.00.	A
7	Diferencias de más y de menos en el inventario de bienes de consumo.	B
8	Las bitácoras de combustible en algunos casos no se requisitan.	B
9	DISTRITO 01 La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la justificación y/o autorización correspondiente.	B
10	La Junta Distrital al mes de diciembre de 2002, cuenta con una disponibilidad en bancos de \$15,020.44, la cual no ha sido identificada ni reintegrada.	AA

11	No se tiene la práctica de llevar controles de entradas y salidas sobre las adquisiciones de material de oficina, limpieza y de cómputo entre otros.	A
12	Adquisición de bienes del capítulo 5000 que a la fecha no cuentan con el núm. De inventario respectivo, así como sus adquisiciones al mismo.	A
13	No se llevan las bitácoras de combustible.	A
14	DISTRITO 02 La Junta Distrital al mes de diciembre de 2002, cuenta con una disponibilidad en bancos de \$10,584.77, la cual no ha sido identificada ni reintegrada.	AA
15	No se tiene la práctica de llevar controles de entradas y salidas sobre las adquisiciones de material de oficina, limpieza y de cómputo entre otros.	A
16	DISTRITO 05 La Junta Distrital al mes de diciembre de 2002, cuenta con una disponibilidad en bancos de \$945.82, la cual no ha sido identificada ni reintegrada.	B
17	Pago por concepto de arrendamiento de espacios de estacionamiento (pensión) sin contar con el contrato respectivo.	A
18	No se tiene la práctica de llevar controles de entradas y salidas sobre las adquisiciones de material de oficina, limpieza y de cómputo entre otros.	A
19	Adquisición de bienes del capítulo 5000 que a la fecha no cuentan con el núm. de inventario respectivo, así como su incorporación al mismo.	A
20	DISTRITO 06 Pago por concepto de servicio de mantenimiento y limpieza, sin contar con el contrato respectivo.	A
21	DISTRITO 11 La Junta Distrital al mes de diciembre de 2002, cuenta con una disponibilidad en bancos de \$2,440.52, la cual no ha sido identificada ni reintegrada.	A
22	Adquisición de bienes del capítulo 5000 que a la fecha no cuentan con el núm. de inventario respectivo, así como su incorporación al mismo.	A
23	No se tiene la práctica de llevar controles de entradas y salidas sobre las adquisiciones de material de oficina, limpieza y de cómputo entre otros.	A
24	DISTRITO 12 La Junta Distrital al mes de diciembre de 2002, cuenta con una disponibilidad en bancos de \$2,440.52, la cual no ha sido identificada ni reintegrada.	A
25	No se tiene la práctica de llevar controles de entradas y salidas sobre las adquisiciones de material de oficina, limpieza y de cómputo entre otros.	A
26	No se llevan las bitácoras de combustible.	A
27	Adquisición de bienes del capítulo 5000 que a la fecha no cuentan con el núm. de inventario respectivo, así como su incorporación al mismo.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en los puntos del Acuerdo del 2002.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el período auditado.

II. AUDITORIAS ESPECIALES

En este capítulo se da a conocer el avance de las auditorías especiales que se iniciaron en trimestres anteriores, los resultados de las revisiones que se iniciaron y concluyeron durante el presente trimestre, así como las auditorías que se iniciaron en el período que se informa.

1. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Presupuesto Gasto Corriente

PERIODO AUDITADO:

Julio del 2001 a Junio del 2002

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se están analizando las situaciones detectadas para determinar, en su caso, las observaciones que se comentarán con el área auditada. Los resultados finales de esta revisión serán reportados en el siguiente informe trimestral.

2. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Presupuesto Gasto de Inversión

PERIODO AUDITADO:

Enero a Agosto del 2002

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se están analizando las situaciones detectadas para determinar, en su caso, las observaciones que se comentarán con el área auditada. Los resultados finales de esta revisión serán reportados en el siguiente informe trimestral.

3. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Apoyos financieros a representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos

PERIODO AUDITADO:

Enero a Junio del 2002

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se están analizando las situaciones detectadas para determinar, en su caso, las observaciones que se comentarán con el área auditada. Los resultados finales de esta revisión serán reportados en el siguiente informe trimestral.

4. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Inventarios y Almacenes

PERIODO AUDITADO:

Octubre del 2001 a Agosto del 2002

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se están analizando las situaciones detectadas para determinar, en su caso, las observaciones que se comentarán con el área auditada. Los resultados finales de esta revisión serán reportados en el siguiente informe trimestral.

5. JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE **COAHUILA**

AUDITORIA DE PERSONAL Y DEL LEVANTAMIENTO Y VERIFICACION FISICA DE LA NOMINA.

ANTECEDENTE:

En atención a la solicitud del Secretario Ejecutivo, la Contraloría Interna designó personal para llevar a cabo la auditoría al personal, así como el levantamiento y verificación física de la nómina de esta Junta Local y de las Juntas Distritales que la integran.

OBJETIVO

- ?? Verificar si la información de las plantillas de personal de plaza presupuestal, de honorarios permanentes y de honorarios eventuales, que se tiene a nivel central es coincidente con la que obra en poder de los órganos delegacionales y, en su caso, determinar las posibles diferencias y causas que las generan.

- ?? Realizar el levantamiento y verificación física del personal que figura en las nóminas de estos órganos delegacionales para constatar que se encuentre laborando en las oficinas o instalaciones del Instituto.

ALCANCE

De conformidad a lo establecido en el Programa de Trabajo diseñado para esta auditoría especial, el alcance de revisión para esta Junta Local y Juntas Distritales adscritas queda comprendido dentro del Grupo 1, cuya muestra abarca el 100% de los centros de costo ubicados en esta entidad, que equivale a 7 órganos delegacionales auditados, como se muestra en el siguiente apartado.

RESULTADO DE LA REVISION

Con base en las plantillas de personal proporcionadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, tanto del personal permanente como del eventual, se procedió a realizar el cotejo de esta información contra las últimas nóminas pagadas. Posteriormente, se procedió a realizar la

verificación física del personal que figura en la nómina cotejada, identificando a cada empleado mediante la credencial para votar y/o el gafete expedido por el Instituto, o en su caso alguna otra identificación oficial; solicitándose al empleado firmar en las plantillas, constatando que el nombre y firma del mismo correspondieran a los consignados en la nómina.

Como resultado de estos procedimientos de verificación, a continuación se presentan de manera consolidada las cifras del total de plazas autorizadas, ocupadas, vacantes y diferencias entre lo físico y lo ocupado.

CENTRO DE COSTO	TOTAL PLAZAS			VERIFICACION FISICA	DIFERENCIA ENTRE NOMINAS Y FISICO
	AUTORIZADAS	OCUPADAS	VACANTES		
227 JUNTA LOCAL	66	65	1	60	5
713 DTTO. 01 PIEDRAS NEGRAS	131	123	8	85	38
714 DTTO. 02 SAN PEDRO	103	103	0	55	48
715 DTTO. 03 MONCLOVA	122	122	0	104	18
716 DTTO. 04 SALTILLO	127	121	6	76	45
701 DTTO. 05 TORREON	108	108	0	90	18
718 DTTO 06 TORREON	84	82	2	80	2
719 07 SALTILLO	110	100	10	95	5
TOTALES	851	824	27	645	179

Como se observa, la plantilla proporcionada de estos centros de costo sumaba 851 plazas autorizadas totales, de las cuales se encontraron ocupadas 824; la diferencia de 27 plazas se debe a que éstas se encontraban vacantes.

Por lo que respecta a la diferencia neta de 179 plazas entre la verificación física contra las plazas ocupadas, se explica conforme a lo siguiente:

- ?? 5 empleados de la Junta Local se encontraban ausentes por desempeño de comisión oficial de acuerdo a oficios verificados.
- ?? 2 empleados del Distrito 06 se encontraban de incapacidad médica.
- ?? 11 empleados de los Distritos 02, 03 y 05 fueron verificados con el apoyo y certificación de los Vocales del Registro Federal de Electores, en virtud de que se encontraban en módulos situados en localidades distantes.
- ?? 161 empleados se encontraban laborando en tareas de capacitación en zonas rurales, por lo que no fue posible hacer su verificación física; sin embargo, se obtuvo de los Vocales Distritales la constancia de que si forman parte de la plantilla de esos Distritos.

CONCLUSION

De acuerdo con los resultados de la revisión y de la evidencia documental recabada, se concluye que la información de plantillas de personal de plaza presupuestal, de honorarios permanentes y de honorarios eventual que incluye al personal contratado para el proceso electoral, que fue cotejada contra la nómina pagada y verificada la existencia física de los empleados, es coincidente con la información que tienen las Juntas Local y Distritales, no detectándose casos de personal en situación irregular, o sin la justificación debida cuando no se encontró en sus áreas de adscripción.

6. JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE **CHIAPAS**

AUDITORIA DE PERSONAL Y DEL LEVANTAMIENTO Y VERIFICACION FISICA DE LA NOMINA.

ANTECEDENTE

En atención a la solicitud del Secretario Ejecutivo, la Contraloría Interna designó personal para llevar a cabo la auditoría al personal, así como el levantamiento y verificación física de la nómina de esta Junta Local y de las Juntas Distritales que la integran.

OBJETIVO

- ?? Verificar si la información de las plantillas de personal de plaza presupuestal, de honorarios permanentes y de honorarios eventuales, que se tiene a nivel central es coincidente con la que obra en poder de los órganos delegacionales y, en su caso, determinar las posibles diferencias y causas que las generan.
- ?? Realizar el levantamiento y verificación física del personal que figura en las nóminas de estos órganos delegacionales para constatar que se encuentre laborando en las oficinas o instalaciones del Instituto.

ALCANCE

De conformidad a lo establecido en el Programa de Trabajo diseñado para esta auditoría especial, el alcance de revisión para esta Junta Local y Juntas Distritales adscritas queda comprendido dentro del Grupo 3, cuya muestra abarca el 50% de los centros de costo ubicados en esta entidad, que equivale a 7 órganos delegacionales auditados, como se muestra en el siguiente apartado.

RESULTADO DE LA REVISION

Con base en las plantillas de personal proporcionadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, tanto del personal permanente como del eventual, se procedió a realizar el cotejo de esta información contra las últimas nóminas pagadas. Posteriormente, se procedió a realizar la

verificación física del personal que figura en la nómina cotejada, identificando a cada empleado mediante la credencial para votar y/o el gafete expedido por el Instituto, o en su caso alguna otra identificación oficial; solicitándose al empleado firmar en las plantillas, constatando que el nombre y firma del mismo correspondieran a los consignados en la nómina.

Como resultado de estos procedimientos de verificación, a continuación se presentan de manera consolidada las cifras del total de plazas autorizadas, ocupadas, vacantes y diferencias entre lo físico y lo ocupado.

CENTRO DE COSTO	TOTAL PLAZAS			VERIFICACION FÍSICA	DIFERENCIA ENTRE NOMINAS Y FISICO
	AUTORIZADAS	OCUPADAS	VACANTES		
207 JUNTA LOCAL	85	83	2	82	1
722 DTTO. 01 PALENQUE	173	173	0	143	30
723 DTTO. 02 PICHUCALCO	148	145	3	45	100
726 DTTO. 05 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	154	153	1	147	6
727 DTTO. 06 CHIAPA DE CORZO	128	128	0	29	99
730 DTTO. 09 TUXTLA GUTIERREZ	95	95	0	95	0
732 DTTO. 11 HUIXTLA	113	113	0	46	67
733 DTTO. 12 TAPACHULA	114	113	1	105	8
TOTALES	1,010	1,003	7	692	311

Como se observa, la plantilla proporcionada de estos centros de costo sumaba 1,010 plazas autorizadas totales, de las cuales se encontraron ocupadas 1,003; la diferencia de 7 plazas se debe a que éstas se encontraban vacantes.

Por lo que respecta a la diferencia neta de 311 plazas entre la verificación física contra las plazas ocupadas, se explica conforme a lo siguiente:

- ?? 1 plaza de la Junta Local, se debe a que la C. Vicenta del Carmen Domínguez Jonapa, se encuentra de incapacidad medica por gravidez, lo anterior se acreditó con la constancia de fecha 27 de marzo de 2003.
- ?? 30 plazas fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.
- ?? 100 plazas del Distrito 02 Pichucalco, fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.
- ?? 6 plazas del Distrito 05 San Cristóbal de las Casas, fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.
- ?? 99 plazas del Distrito 06 Chiapa de Corzo, fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.
- ?? 67 plazas del Distrito 11 Huixtla, fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.
- ?? 8 plazas del Distrito 12 Tapachula, fueron certificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Junta, en razón de que el personal se encontraba realizando actividades en las comunidades de la Sierra pertenecientes al Distrito en cuestión.

CONCLUSION

De acuerdo con los resultados de la revisión y de la evidencia documental recabada, se concluye que la información de plantillas de personal de plaza presupuestal, de honorarios permanentes y de honorarios eventual que incluye al personal contratado para el proceso electoral, que fue cotejada contra la nómina pagada y verificada la existencia física de los empleados, es coincidente con la información que tienen las Juntas Local y Distritales, no detectándose casos de personal en situación irregular, o sin la justificación debida cuando no se encontró en sus áreas de adscripción.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **MICHOACAN**

PERIODO AUDITADO

Marzo a Diciembre de 2002

ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoria integral practicada en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, del 24 de febrero al 07 de marzo del presente año, en la revisión de la documentación comprobatoria en la partida de viáticos se encontraron facturas expedidas por establecimientos ubicados en las Ciudades de México, Toluca, Morelia y Maravatío, Mich., las cuales presentaban indicios de presuntas irregularidades que, a juicio de los auditores, ameritaban una compulsas con los proveedores y/o prestadores de servicios.

En razón de lo anterior, después de concluida la revisión, los auditores realizaron visitas a los proveedores y prestadores de servicios que presuntamente expidieron las facturas observadas, solicitándoles proporcionar los originales de aquellas para su cotejo, a lo cual accedieron y entregaron en algunos casos copias fotostáticas de esos documentos señalando que corresponden a sus originales que conservan en sus archivos, así como algunos escritos o testimonios en los que manifestaron no haberlas expedido.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de las compulsas realizada se desprenden presuntas irregularidades en el ejercicio y comprobación del gasto por parte de servidores públicos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, mediante facturas presumiblemente apócrifas, de comisiones realizadas por diez empleados, por un monto de \$26,365.47.

ACCIONES

El informe detallado sobre estas presuntas irregularidades fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se valoren los hechos y, en su caso, se instauren los procedimientos administrativos conforme a la Ley en la materia y se determinen las sanciones que correspondan.

ACCIONES DE LA JUNTA LOCAL

En fecha posterior al envío del informe detallado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, la Junta Local informó a esta Contraloría Interna mediante oficio 182/2003, suscrito por el Vocal Secretario que, a raíz del retiro de la documentación contable por la Contraloría Interna para su compulsación correspondiente, llevaron a cabo un análisis y valoración de esos documentos comprobatorios, derivado de lo cual instrumentaron acta administrativa en la que se hace constar el reintegro de parte de los empleados beneficiarios de viáticos, una vez que éstos reconocieron que los comprobantes de alimentos que entregaron no son auténticos, es decir no fueron expedidos por los establecimientos que consignan los documentos.

Al respecto, la Contraloría Interna acusó recibo de esta información, comunicando a la Junta Local que sin perjuicio de lo anterior, continuará las acciones administrativas para determinar, en su caso, la sanción a que se harían acreedores los empleados que incurrieron en esas irregularidades.

8. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-016/2003 “Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina”.

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución y a la fecha del presente informe registra un avance del 85%.

9. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución y a la fecha del presente informe registra un avance del 85%.

III. AUDITORIAS TECNICAS.

En este capítulo se reporta el avance de una auditoría que se inició en el primer trimestre de este ejercicio y que continúa en proceso.

1. DIRECCION DE PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Rubro: Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

El avance en el proceso de la revisión especial al sistema de nómina de pago es de aproximadamente el 40%.

IV. AUDITORIAS A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DE INSTALACIONES.

En este capítulo se dan a conocer los avances y los resultados de seis auditorías iniciadas en trimestres anteriores, así como una revisión que se inició en el período que se informa.

1. **AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ADECUACION Y REMODELACION QUE SE LLEVARON A CABO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Como resultado de esta revisión se preparó el documento denominado Cédula de Observaciones y Recomendaciones, en el cual se incluyeron algunos comentarios que podrían generar posibles irregularidades, tanto en aspectos administrativos como normativos, con respecto a la contratación de obras y servicios de esa Junta Local.

Después de algunas ampliaciones en los plazos para aclarar los citados comentarios, recientemente se recibió la información correspondiente por parte del Vocal Ejecutivo Local, la cual una vez analizada se concluyó que estaban pendientes de atender algunos aspectos de las observaciones detectadas, sin embargo como los efectos no son significativos y tampoco tienen trascendencia en el patrimonio del Instituto, se consideraron solventadas.

2. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ADECUACION Y REMODELACION QUE SE LLEVARON A CABO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE **CHIAPAS**

Como resultado de la revisión del borrador de la Cédula de Observaciones y Recomendaciones, al recalcular las áreas pintadas, motivo de la observación, se llegó a una nueva conclusión, en el sentido de que existen algunas áreas que no fue posible constatar que hubieran sido pintadas, habiéndose considerado así en un principio, sin embargo, tomando en cuenta su magnitud en m² se tiene por solventada la observación correspondiente.

3. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE LA NUEVA TECNOLOGIA EN LOS 300 MODULOS FIJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO.

Se concluyó la evaluación final, determinándose que en algunos casos los trabajos de acondicionamiento no se adecuan al programa de modernización de los Módulos de Atención Ciudadana, que contempla ciertas medidas y accesorios prototipo, sin embargo, no fue posible cumplir con estas especificaciones, en virtud de que los bienes inmuebles arrendados varían en superficies y metros de construcción, por lo que se concluye que las observaciones detectadas no son relevantes en el aspecto normativo ni tienen impacto en el patrimonio del Instituto.

4. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE CIMENTACION DEL NUEVO EDIFICIO PARA OFICINAS EN TLALPAN QUE LLEVA A CABO LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Se recibió la documentación original del finiquito de la obra de cimentación que se había solicitado para concluir la revisión, sin embargo, una vez analizada dicha información, se constató que se requiere de otros elementos para concluir esta auditoría.

5. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Se continúa llevando a cabo el seguimiento de la construcción de las obras que está realizando el contratista Arq. Manuel Martínez Peña, con visitas en forma periódica, con la intención de vigilar en forma preventiva la ejecución y administración de la obra, conforme a la normatividad de la ley en la materia y en apego a las especificaciones pactadas.

6. REVISION A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Se continúa llevando a cabo una revisión sobre el control de los trabajos en paralelo con la ejecución de los mismos por parte del contratista Calidad y Técnica Industrial de México, S.A. de C.V., para lo cual se realizan visitas a la obra en forma periódica, con la intención de vigilar preventivamente que tanto la ejecución como la administración de la citada obra, se ejecuten conforme a la normatividad establecida y en apego a las especificaciones pactadas.

7. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA EN LAS OFICINAS DE TLALPAN.

Se comenzó a llevar a cabo el seguimiento preventivo de la construcción de las obras que realiza el contratista Desarrollo Integral y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., con la intención de vigilar que la ejecución y administración de la obra se realice conforme a la normatividad de la ley en la materia y en apego a las especificaciones pactadas.

V. AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ELECTORAL DEL AÑO 2003.

Se continúa con este Programa de Auditoría Especial, actualmente en el desarrollo de la segunda fase, que empezó el pasado 12 de junio y se estima concluir el 11 de los corrientes.

Para la primera fase, se han revisado cinco Direcciones Ejecutivas, dos Unidades Técnicas, catorce Juntas Locales Ejecutivas y veintiún Juntas Distritales Ejecutivas.

Se ha preparado un Informe especial relativo a una operación que realizó la Junta Distrital Ejecutiva en Huajuapán de León, Oaxaca, en la que no se obtuvo la autorización central para la erogación, ni se contemplaron los lineamientos de Austeridad, además de que los soportes documentales de dicho gasto no cumplen con los requisitos fiscales. Este Informe ya fue entregado a las autoridades correspondientes del Instituto.

Además, se está evaluando si existen otros informes que se deban rendir como resultado de la revisión de la primera fase.

En la segunda fase, se está revisando la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ocho Juntas Locales Ejecutivas y cuarenta y un Juntas Distritales Ejecutivas.

Queda pendiente de la selección inicial considerada en la planeación, la revisión de las Juntas Distritales de Ciudad Juárez y de Nuevo Casas Grandes, en el caso de Chihuahua y en el caso de Hidalgo, la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales en Ixmiquilpan y Atotonilco el Grande.

VI. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

En el transcurso del año 2002, la Contraloría Interna realizó cuatro auditorías especiales en oficinas centrales, en el siguiente cuadro se resume el avance alcanzado en la solventación de las observaciones generadas como resultado de dichas auditorías.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS ESPECIALES EN OFICINAS CENTRALES EN 2002

Auditorías Especiales realizadas en el año 2002 a oficinas centrales	OBSERVACIONES				
	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
		En el trimestre	Acumulado		
DEA-ADQUISICIONES	3	0	3	0	0
DEA-INVENTARIOS Y ALMACENES	5	0	5	0	0
DEA-DISPONIBILIDADES	5	0	5	0	0
DEA-PASIVOS	4	3	4	0	0
Total	17	3	17	0	0
Porcentaje	100.00%	17.65%	100.00%	0.00%	0.00%

Durante el año 2003 la Contraloría Interna ha llevado a cabo 10 auditorías integrales a las Juntas Locales Ejecutivas y 5 auditorías financieras a los Centros Regionales de Cómputo, en los siguientes cuadros se resume el avance alcanzado en la solventación de las observaciones generadas en dichas auditorías.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN 2003

Auditorías Integrales realizadas en el año 2003 A Juntas Locales		OBSERVACIONES				
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
			En el trimestre	Acumulado		
1	Coahuila	12	8	8	0	4
2	Chiapas	26	24	24	0	2
3	Guanajuato	8	8	8	0	0
4	Michoacán	14	3	11	0	3
5	Querétaro	2	2	2	0	0
6	Tabasco	9	9	9	0	0
7	Tlaxcala	5	0	5	0	0
8	Veracruz	7	1	6	0	1
9	Yucatán	7	0	7	0	0
10	Zacatecas	10	0	10	0	0
Total		100	55	90	0	10
Porcentaje		100.00%	55.00%	91.00%	0.00%	10.00%

**OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES
A LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO EN 2003**

Auditorías Integrales realizadas en el año 2003 a Centros Regionales de Cómputo		OBSERVACIONES				
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Respon- sabilidades	Sin Solventar
			En el trimestre	Acumulado		
1	Jalapa	1	0	1	0	0
2	Mérida	4	0	4	0	0
3	Morelia	1	1	1	0	0
4	Querétaro	1	1	1	0	0
5	Villahermosa	2	2	2	0	0
	T o t a l	9	4	9	0	0
	Porcentaje	100.00%	44.44%	100.00%	0.00 %	0.00%

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de servidores públicos del Instituto, en el período que se reporta se recibieron 44 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 22 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA: ORIGEN:	8 de abril del 2003. Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer habría incurrido en reincidencia, toda vez de que una de las observaciones formuladas con motivo de la auditoría practicada a esa Junta Local, es de naturaleza similar a una observación generada en la revisión anterior.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 23 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de abril del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que presuntamente habría incurrido en un enriquecimiento inexplicable.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 24 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de abril del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades consistentes en que, derivado de publicaciones en distintos periódicos nacionales, se tuvo conocimiento de la presunta adquisición que conforma el padrón electoral mexicano por parte de una empresa norteamericana denominada ChoicePoint, Service Inc.

INVESTIGACION: Con fecha 16 de abril del 2002, se emitió un acuerdo en el que se ordenó realizar las diligencias necesarias para la investigación de los hechos denunciados. Cabe señalar que el día 14 de abril del año en curso, la Dirección Jurídica del Instituto presentó denuncia penal ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República por estos hechos.

Con fechas 18 y 24 de abril del 2003, la Contraloría Interna remitió vía correo electrónico dos solicitudes de información a la empresa norteamericana ChoicePoint, Service Inc., solicitudes que fueron atendidas por parte de dicha empresa con fechas 21 y 28 del mismo mes y año.

Con fechas 26 de abril y 2 de mayo del 2003, esta Contraloría Interna llevó a cabo las comparecencias del C. Jorge López García, quien fungió y funge como Director General de las empresas mexicanas Bases de Datos Especializadas y Soluciones Mercadológicas en Bases de Datos, ambas S.A. de C.V., respectivamente, así como del C. Ismael Vaca Ramírez, Gerente de Sistemas de las mismas empresas, las cuales celebraron contratos con la empresa norteamericana ChoicePoint, Service Inc., con el objeto de comercializar dos bases de datos que contenían información de ciudadanos mexicanos.

Asimismo, con fecha 5 de mayo del 2003 se llevó a cabo la comparecencia del C. Francisco Medina de la Cruz, Director General de la empresa mexicana Vanguardia en Informática S.A. de C.V., la cual habría proporcionado información a las otras empresas mexicanas Bases de Datos Especializadas y Soluciones Mercadológicas en Bases de Datos, ambas S.A. de C.V., para la comercialización de las bases de datos con la mencionada empresa norteamericana ChoicePoint, Service Inc.

Con fechas 28 de abril y 7 de mayo del 2003, se solicitó a la Dirección de Personal del Instituto que informara si alguna de las personas que estaban involucradas en los hechos, había fungido o funge o se desempeña como servidor público del Instituto, con fechas 29 de abril y 8 de mayo del año en curso, la Dirección de Personal informó que ninguno de los involucrados había fungido o funge como servidor público de este organismo.

Durante el desarrollo de las investigaciones, se obtuvo información en el sentido de que las bases de datos que se comercializaron con la empresa norteamericana ChoicePoint, Service Inc., se habrían obtenido a través de información recabada del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación. Por tal motivo, con fecha 28 de abril del 2003, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto que informara si existía algún documento o convenio mediante el que se habría transmitido información del Padrón Electoral al citado Registro Nacional de Población, solicitud que fue atendida en esa misma fecha, señalando la citada Dirección Ejecutiva que con fecha 29 de junio de 1999 el Instituto celebró un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación a través del cual se entregó a esa dependencia la base de datos e imágenes del Padrón Electoral.

Por esta razón, con fecha 6 de mayo del 2003 se solicitó a la Secretaría de Gobernación que contestaran algunas preguntas en relación con el manejo y cuidado de la base de datos e imágenes del Padrón Electoral entregado a esa dependencia con motivo del convenio de colaboración celebrado el 15 de mayo del año en curso, la citada Secretaría atendió la solicitud formulada, en la que indica que en algunas actas de entrega-recepción de los titulares de las áreas de esa dependencia que se encargaban del resguardo de dicha base de datos no se refleja la entrega de dicha información.

Con base en los elementos recabados a través de la investigación practicada por esta Contraloría Interna, se concluyó con la hipótesis de que la información que contiene las bases de datos comercializadas por las empresas mexicanas Bases de Datos Especializadas y Soluciones Mercadológicas en Bases de Datos, ambas S.A. de C.V., con la empresa norteamericana ChoicePoint, Service Inc., se obtuvieron de la base de datos del Padrón Electoral entregada a la Secretaría de Gobernación con motivo del convenio de colaboración celebrado con este Instituto.

ESTADO ACTUAL:

Concluido

RESOLUCION:

Con fecha 14 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se dio cuenta del informe de la investigación especial practicada, determinándose que con base en los elementos recabados a través de dicha investigación, no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos de este Instituto, por los hechos irregulares que fueron investigados.

ACCIONES: Mediante el oficio No. CI/800/2003 de fecha 15 de mayo del 2003, se notificó esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, al Secretario Ejecutivo y al Director Jurídico del Instituto.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 25 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de abril del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Contraloría Interna del Instituto, en virtud de que, al parecer, trató de manera irrespetuosa a una de sus compañeras de trabajo.

INVESTIGACION: Con fecha 28 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto a los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./885/2003 de fecha 28 de mayo del 2003, se citó a la presunta afectada con la finalidad de que realizara algunas precisiones en relación a los presuntos hechos irregulares denunciados, sin embargo, la interesada no compareció.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 25 de junio del 2003 se emitió un acuerdo en el que se determinó que no se cuenta con elementos para iniciar un procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado, puesto que la presunta afectada no compareció al requerimiento que se le formuló y a la denuncia no se acompañaron pruebas.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1116/2003 de fecha 25 de junio del 2003 se informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna y al Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia la improcedencia de los hechos irregulares denunciados.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 26 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	29 de abril del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna del Instituto, en virtud de que, al parecer, durante la práctica de una auditoría a la Junta Local en Baja California Sur, tuvieron un desempeño profesional deficiente y utilizaron un vehículo oficial para fines no institucionales.

INVESTIGACION : Con fecha 6 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto a los hechos denunciados.

Mediante Atenta Nota de fecha 12 de mayo del 2003, el C.P. Carlos Roberto Durán Martínez, Director de Auditoría Técnica de la Contraloría Interna, informó del resultado de la investigación practicada.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 27 de mayo del 2003 se emitió un acuerdo en el que se determinó que como resultado de la investigación practicada, los presuntos hechos irregulares denunciados fueron desvirtuados.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./883/2003 de fecha 28 de mayo del 2003 se informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto y al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría que los hechos irregulares denunciados fueron desvirtuados.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 27 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	30 de abril del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Georgina Hernández Gutiérrez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos al Módulo de Atención Ciudadana No. 150701/150702, en virtud de que presuntamente la denunciante acudió a recoger la reposición de su credencial para votar y al solicitarle que pusiera la huella del dedo índice, la denunciante preguntó los motivos por los que no se asentaba la huella del dedo pulgar, negándose los denunciados a explicarle las razones de esta situación, así como el trámite de su reposición.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 12 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó remitir copia autorizada de la denuncia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto, por considerar que se trataba de un asunto de su competencia.
---	--

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./784/2003 de fecha 13 de mayo del 2003, se remitió copia autorizada de la denuncia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto para su atención, informando de esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General y al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 28 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	30 de abril del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Lic. Virgilio Rivera Delgadillo.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en virtud de que, al parecer, intervino en la obtención de la copia de los discos compactos de la base de datos del padrón electoral que fueron vendidos a la empresa norteamericana "Choice Point, Service Inc."

INVESTIGACION: Se analizaron las constancias del expediente en que se actúa con el fin de deslindar responsabilidades.

ESTADO ACTUAL: Concluido	RESOLUCION: Con fecha 27 de junio del 2003 se emitió un acuerdo en el que se determinó la improcedencia de iniciar una nueva investigación de los hechos denunciados, en virtud de que estos fueron materia de investigación en el expediente CI/09/24/2003.
--	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1143/2003 de fecha 30 de junio del 2003 se informó al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna del Instituto y al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, la improcedencia de iniciar una nueva investigación de los hechos denunciados.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 29 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	6 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por Consejeros Electorales de la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal y por una extrabajadora de ese órgano distrital.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	CC. Gilberto Andrés Valdez Martínez, Jorge Luis Jurado Alvarez, Pascual Morales Pérez y Livia Ariadna Vázquez Granados.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian los Consejeros Electorales presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal, en virtud de que, al parecer, no se otorgó el apoyo necesario a los Consejeros Electorales de ese Distrito. Por su parte la denunciante señala que el personal de dicha Junta desempeña una jornada de trabajo excesiva, se labora en un ambiente inapropiado propiciando el consumo de alcohol y hostigamiento sexual al personal femenino.

INVESTIGACION: Con fecha 28 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto a los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./895/2003 de fecha 29 de mayo del 2003, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Distrito Federal, que realizara las gestiones necesarias con la finalidad de que, en lo conducente, se atendieran los requerimientos de los Consejeros Electorales de dicha Junta Distrital.

Asimismo, mediante oficio No. C.I./896/2003 de fecha 29 de mayo del 2003, se citó a comparecer a la C. Livia Ariadna Vázquez Granados para que realizara algunas precisiones respecto de los hechos que denunció, quien no compareció en la fecha señalada, acordando este órgano interno de control, citarla nuevamente mediante ofido No. C.I./1041/2003 de fecha 16 de junio del 2003, negándose a recibir la interesada la notificación del mismo.

ESTADO ACTUAL:

Se analizan las constancias del expediente en que se actúa para determinar lo conducente.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 06 / 30 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	8 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Mtro. Gerardo Hernández Chacón, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guanajuato, en virtud de que, al parecer, habría intervenido en la presunta falsificación de su firma en diversas conciliaciones bancarias de los ejercicios 2001 y 2002.

INVESTIGACION: Se solicitó al denunciante proporcione las pruebas que sustenten su denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 31 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	9 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de la DECEYEC.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. José Luis Gutiérrez Espíndola.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia que personal de este Instituto detectó que en el paradero sur de la estación del metro Universidad, presuntamente se venden cuadernos del No. 2 de la serie "Los Derechos de los Niños", los cuales son editados y distribuidos gratuitamente por el Instituto Federal Electoral.

INVESTIGACION: Mediante oficio No. C.I./0810/2003 de fecha 16 de mayo del 2003, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mayor información respecto a los hechos denunciados a fin de estar en posibilidad de determinar las acciones a seguir.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 32 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	9 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Intema.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Juan Francisco Villagrán Martínez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en virtud de que, el denunciante por un error, se estacionó en el lugar del servidor público denunciado, quien presuntamente obstaculizó la salida del automóvil del denunciante por aproximadamente tres horas.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 33 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Intema.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Martha Patricia Herrera Fuentes.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a personal de la Coordinación de Seguridad que se encarga de la vigilancia del estacionamiento anexo al edificio "C" de las instalaciones del Instituto en Viaducto Tlalpan, quienes constantemente hostigan a la denunciante.

INVESTIGACION: Con fecha 27 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto de los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./884/2003 de fecha 28 de mayo del 2003, se solicitó al Coordinador de Seguridad y Protección Civil, que realizara una investigación de los hechos denunciados e informara los resultados a esta Contraloría Interna, acompañando a su respuesta la documentación que considerase pertinente; requerimiento que fue atendido a través del oficio No. CSPC/134/2003 de fecha 13 de junio del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información proporcionada por el Coordinador de Seguridad y Protección Civil a fin de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 34 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	8 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades consistentes en que, al parecer, de las oficinas del Instituto se sustrajo información contenida en el expediente del asunto conocido como "Amigos de Fox", la cual fue divulgada a través de los medios de comunicación correspondientes al noticiero nocturno de la empresa Televisa que se transmite por el Canal 2 y el periódico "El Universal", información que se considera reservada, toda vez que el Instituto no ha emitido la resolución en dicho asunto.

INVESTIGACION: Se emitió un acuerdo en el que se ordenó realizar las diligencias necesarias para la investigación de los hechos denunciados.

Se han realizado diversas comparecencias al personal del Instituto que tiene contacto con la información contenida en el expediente del asunto conocido como "Amigos de Fox", asimismo, se practicó una diligencia en las oficinas donde se ubica este personal, con la finalidad de realizar una verificación a los equipos de cómputo que tienen asignados e identificar quiénes cuentan con la información divulgada.

Adicionalmente, se solicitó a los medios de comunicación que divulgaron la información, a efecto de que si lo consideraban conveniente, proporcionaran a este Instituto los medios y nombres de las personas a través de los cuales obtuvieron la información divulgada; a la fecha han sido atendidas las referidas solicitudes de información.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 35 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada mediante escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Ana María López Martínez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 28 en el Distrito Federal, en virtud de que presuntamente el denunciado le habría prohibido relacionarse con sus compañeros de trabajo, la agredió verbalmente, no respeta sus horarios y, además, le pidió su renuncia sin motivo alguno.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 36 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 28 en el Distrito Federal.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Ricardo Navarro Reyna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 28 en el Distrito Federal, en virtud de que, al parecer, el denunciado sin contar con atribuciones giró una tarjeta al personal de vigilancia autorizando la salida de una computadora propiedad del Instituto para darle mantenimiento.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 37 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en virtud de que presuntamente se maltrata verbalmente al personal, se laboran jornadas en horarios hasta de 12 horas ininterrumpidas.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 27 / 38 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	21 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración de Bienes Asegurados y por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Mvz. Carlos Mario Sandoval Cornelio
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 06 en el estado de Tabasco, en virtud de que presuntamente el denunciado además de que obstaculizó el desempeño de las actividades laborales del denunciante, le habría solicitado su renuncia por haberse ausentado una hora con motivo de una emergencia familiar.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 39 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	22 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada mediante escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Haydee Nancy Ramsey Pérez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal, en virtud de que presuntamente el servidor público denunciado, habría hostigado a la denunciante, además de que, sin causa justificada con fecha 27 de mayo del 2003 la obligó a firmar su renuncia.

INVESTIGACION: Con fecha 29 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto de los hechos denunciados, por tal motivo, mediante oficio No. C.I./904/2003 de fecha 30 de mayo del 2003, se citó a la denunciante, a efecto de que realizara algunas precisiones en relación con los hechos que denunció, compareciendo ante esta Contraloría Interna con fecha 5 de junio del 2003.

En atención a algunas contradicciones entre las fechas en que presumiblemente ocurrieron los hechos denunciados y la fecha de ingreso al citado órgano distrital de la C. Ramsey Pérez a través del oficio No. CI/1097/2003 de fecha 25 de junio del 2003 se solicitó al Vocal Secretario de la referida Junta Distrital que informara la fecha de ingreso y los puestos desempeñados por la C. Haydee Nancy Ramsey Pérez en ese órgano distrital, requerimiento que fue desahogado mediante oficio No. JDE/27/791/03 de fecha 30 de junio del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información proporcionada por el Vocal Secretario de la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 40 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	23 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Marco Antonio Baños Martínez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 18 en el estado de México, en virtud de que, al parecer, alteró los resultados de las evaluaciones de los aspirantes a capacitadores asistentes electorales, negó información a los Consejeros Electorales Distritales y no les proporcionó un área adecuada, ni los insumos necesarios para realizar sus actividades, dispuso de una computadora para fines personales, además de que habría manejado en forma indebida los recursos asignados al citado órgano distrital.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 41 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Ing. Octavio Díaz García de León.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito al Centro Regional de Cómputo en Toluca, estado de México, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado, presuntamente labora simultáneamente en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática así como en el Instituto Federal Electoral.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 42 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	28 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Rosa María Hernández Torres.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 21 en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, la denunciante ha sido objeto de acoso sexual por parte del servidor público denunciado, además de que le habría entregado un juego de llaves de las oficinas del Consejo Distrital a una persona que no es empleada del órgano distrital.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 17 de junio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto a los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./1049/2003 de fecha 24 de junio del 2003, se solicitó a la C. Rosa María Hernández Torres, que proporcionara las pruebas que permitieran acreditar los presuntos hechos irregulares que atribuye al servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En espera de que la C. Rosa María Hernández Torres desahogue el requerimiento formulado por esta Contraloría Interna.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 43 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	29 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna del Instituto, en virtud de que, al parecer, durante la auditoría que practicaron a la Junta Local en el estado de Michoacán, gozaron de ciertos beneficios durante su estancia en la ciudad de Morelia, además de haber utilizado un vehículo oficial para fines no institucionales.

INVESTIGACION: Se analizaron las constancias del expediente en que se actúa con el fin de deslindar responsabilidades.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 27 de junio del 2003 se emitió un acuerdo en el que se determinó la improcedencia de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, toda vez que no se acompañaron a la denuncia anónima elementos probatorios que permitieran acreditar las presuntas irregularidades.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1149/2003 de fecha 30 de junio del 2003 se informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto y al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna la improcedencia de llevar a cabo la investigación de los presuntos hechos irregulares denunciados.

EXPEDIENTE:	C.I. / 24 / 44 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	29 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Intema.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Jorge Elías Juache Jiménez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 06 en el estado de San Luis Potosí, en virtud de que, al parecer, al denunciante quien fue contratado como capacitador asistente electoral, no se le cubrió la segunda quincena del mes de abril, ni los gastos de campo devengados, a fin de otorgarle el siguiente contrato, sin que recibiera los cheques respectivos, los cuales quedarían en garantía de que en la siguiente etapa el denunciante cumpliría debidamente con su trabajo.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 11 / 45 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	2 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada mediante escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	CC. Ma. Antonia Socorro Cabrera González, Antonio Morales Gallegos, Ma. Raquel Aurora Rivera Hernández y Raúl Mejía Pérez.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 09 en el estado de Guanajuato, en virtud de que, al parecer, el servidor publico denunciado con la finalidad de que conservaran su trabajo, les solicitó diversos importes de sus percepciones salariales.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 46 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	3 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Mauricio Merino Huerta.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Local en el Distrito Federal, en virtud de que, presuntamente el personal de esa Junta Local es tratado con prepotencia y despotismo, existen malos manejos de los recursos financieros y materiales, además de que no se habrían entregado los vales del día del niño y de la madre.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 27 / 47 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	10 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	CC. Leticia Romero Rodríguez, Agustín Centurión Hidalgo, Sergio Raúl Sibilla Oropeza, Jorge Oropeza Espinosa, Roberto Castañeda León y Juan Puig Zurita, Consejeros Electorales Locales en el estado de Tabasco.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Tabasco, quienes presuntamente obstaculizaron el trabajo oportuno de los miembros del Consejo Local en esa entidad.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 24 de junio del 2003 se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto de los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./ 1093 /2003 de fecha 24 de junio del 2003, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tabasco, informara sobre la atención que se le haya otorgado al escrito que le dirigieron los Consejeros Electorales Locales de esa entidad, habiéndose desahogado dicho requerimiento mediante oficio No. JLE-VE/0924/2003 de fecha 27 de junio del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información y documentación proporcionada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tabasco, para determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 48 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	12 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Margarita del Pilar Flores Reyes y Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y Financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 03 en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, uno de los servidores públicos denunciados, acosó a la denunciante, la cual al no acceder a sus pretensiones le solicitó su renuncia sin causa justificada; presuntamente existen facturas en la comprobación del gasto del ejercicio 2002, que no cumplen con los requisitos fiscales.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 49 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	12 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada por escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades que se atribuyen a tres servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna, en virtud de que, al parecer, permiten que los trabajadores no asistan a sus labores, además de que uno de los denunciados habría acosado a una trabajadora a su cargo.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia, así como de los registros de control de asistencia del personal que obran en la Coordinación Administrativa del órgano interno de control del Instituto.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 30 de junio del 2003, se emitió un acuerdo en el que como resultado de las diligencias practicadas para mejor proveer, se concluyó que fueron desvirtuados los hechos denunciados, al acreditarse que no existe personal técnico operativo que omite registrar su asistencia y respecto al presunto acoso a una trabajadora no se aporta elemento probatorio que permita realizar una investigación, además de que la presunta afectada no ha formulado queja o denuncia alguna.
-------------------------------------	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1166/2003 se informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto y al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna que fueron desvirtuados los presuntos hechos irregulares denunciados.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 50 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que, al servidor público denunciado se le expidieron 5 cheques por un total de \$9,576.00 por concepto de viáticos a las ciudades de México y Toluca, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los viáticos respectivos 9 facturas por un total de \$4,132.75 expedidas por 3 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 51 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque, por la cantidad de \$4.000.00 por concepto de viáticos a la ciudad de México y Toluca, anexando como parte de la documentación comprobatoria de dichos viáticos 3 facturas por un total de \$719.25 expedidas por 3 prestadores de servicios, las cuales al parecer, son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 52 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque, por la cantidad de \$800.00 por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los referidos viáticos una factura por un total de \$380.00, la cual presumiblemente es apócrifa.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 53 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado, se le expedieron 13 cheques por un total de \$13,401.00, por concepto de viáticos a las ciudades de México y Toluca, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los citados viáticos 13 facturas por un total de \$8,052.80 expedidas por 6 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 54 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado, se le expidieron 15 cheques por un total de \$16,246.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México y traslados de los Vocales Ejecutivo y Secretario a algunas Juntas Distritales, anexando como parte de la documentación comprobatoria de dichos viáticos 25 facturas por un total de \$6,639.25 expedidas por 10 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 55 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado, se le expidieron 2 cheques por un total de \$4,369.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México y comidas en las Juntas Distritales, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los referidos viáticos 4 facturas por un total de \$2,182.70 expedidas por 4 prestadores de servicios, las cuales al parecer, son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 56 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidieron 2 cheques por un total de \$2,046.00, por concepto de viáticos a las ciudades de México y Toluca, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los viáticos respectivos 5 facturas por un total de \$1,685.00 expedidas por 2 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 57 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$3,255.00, por el concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los citados viáticos 2 facturas por un total de \$457.40 expedidas por 2 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 58 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$3,255.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los respectivos viáticos 3 facturas por un total de \$675.97 expedidas por 2 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 59 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$818.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de dichos viáticos 2 facturas por un total de \$627.00 expedidas por 2 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 60 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$3,255.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los viáticos referidos 2 facturas por un total de \$500.00 expedidas por 2 prestadores de servicios, las cuales presumiblemente son apócrifas.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 61 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$3,255.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de los citados viáticos una factura por un total de \$263.35, la cual presumiblemente es apócrifa.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 62 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de junio del 2003.
ORIGEN:	Auditoría Financiera practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Michoacán, en virtud de que al servidor público denunciado se le expidió un cheque por la cantidad de \$1,302.00, por concepto de viáticos a la ciudad de México, anexando como parte de la documentación comprobatoria de dichos viáticos una factura por un total de \$240.00, la cual presumiblemente es apócrifa..

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 63 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	20 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 19 en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, los servidores públicos denunciados utilizan en forma indebida vehículos oficiales; amenazan con despedir al personal a su cargo y entregan con retraso los gastos de campo.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 64 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	24 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia recibida en la Presidencia del Consejo General.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se denuncia a través de un escrito anónimo, al que no se acompañan pruebas, que un servidor público adscrito a la Contraloría Interna, presumiblemente ha externado algunos comentarios que han incomodado a algunas secretarías del propio órgano de control, además se señala, que existen otros servidores públicos que, al parecer, no desempeñan adecuadamente sus actividades laborales.

INVESTIGACIÓN: Se encuentra en fase de estudio y análisis para determinar las acciones a desarrollar.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 65 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	30 de junio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. María Rosa Arranz Lara.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia que elaboró un proyecto respecto de la observación electoral en relación con las zonas de riesgo social, el cual presentó con la organización "Directorio Ciudadano" y al ser aprobado el citado proyecto, el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en lugar de expedir el cheque a nombre de la denunciante, presuntamente lo expidió a favor del representante legal de dicha organización.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

Durante este período se emitieron 23 resoluciones administrativas en el ámbito de quejas y denuncias, las cuales se enuncian a continuación:

- ?? En el expediente No. C.I./15/28/2000 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de México, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además de que se realizaron acciones de seguimiento para recuperar los importes pendientes de reintegrar.
- ?? En el expediente No. C.I./21/101/2000 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 15 en el estado de Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del denunciado, toda vez que se constató que los gastos que erogó por concepto de fotocopiado y de alimentos para el personal resultaron estar justificados y acorde con las actividades que tenía encomendadas.
- ?? En el expediente No. C.I./15/82/2001 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Juntas Distrital 28 en el estado de México, se determinó la improcedencia de iniciar en contra del denunciado el procedimiento administrativo que establece el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en virtud de que como resultado de las diligencias practicadas para mejor proveer por esta Contraloría Interna, no se obtuvieron elementos suficientes que acreditaran un trato irrespetuoso en agravio de las denunciadas.
- ?? En el expediente No. CI/20/100/2001 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 01 en el estado de Oaxaca, se determinó remitir a la Dirección de Auditoría Financiera de la propia Contraloría Interna las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que se lleve a cabo la investigación de los presuntos hechos irregulares denunciados en la próxima auditoría que se practique a la Junta Local en esa entidad.

- ?? En el expediente No. C.I./14/08/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Salvador Villanueva Torres, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 18 en el estado de Jalisco, con una amonestación pública, al haberse acreditado que omitió verificar que las invitaciones dirigidas a dos proveedores fueran recibidas por sus destinatarios, razón por la cual los acuses de recibo de las citadas invitaciones, así como las propuestas técnicas y económicas presuntamente presentadas por estos proveedores fueron apócrifas, lo que originó que no se garantizaran las mejores condiciones de precio y calidad en los bienes muebles adquiridos por el Instituto.
- ?? En el expediente No. C.I./09/12/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de la denunciada, toda vez que no se acreditó que llevara a cabo la venta de papel y de cartón propiedad del Instituto en beneficio propio, además de que en atención a lo dispuesto por el COFIPE no procedía el pago de horas extras al personal que laboró durante el Proceso Electoral Federal del año 2000.
- ?? En el expediente No. C.I./12/19/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Guerrero, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo que establece el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que en la fecha en que se llevaron a cabo los trabajos de remodelación en el edificio sede de la citada Junta Local (1999), no existía la obligación de aplicar en la contratación de los trabajos el apartado de obra pública contenido en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- ?? En el expediente No. C.I./09/22/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento disciplinario en contra de

personal del Instituto, en virtud de que como resultado de las diligencias practicadas por esta Contraloría Interna para mejor proveer en el expediente de referencia, no fue posible identificar a los presuntos responsables de haber filtrado la información que sirvió de base para la publicación de tres notas periodísticas con respecto a supuestas irregularidades en los gastos efectuados por las agrupaciones políticas nacionales durante el ejercicio 2001.

- ?? En el expediente No. C.I./27/32/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Tabasco, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo que establece el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que en la fecha en que se llevaron a cabo los trabajos de remodelación en el edificio sede de la citada Junta Local (2000), no existía la obligación de aplicar en la contratación de los trabajos lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ?? En el expediente No. C.I./09/49/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al Lic. Alvaro Martínez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 07 en el Distrito Federal, con una amonestación pública, al haberse acreditado que participó en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y en la celebración del contrato respectivo, no obstante que se encontraba impedido para intervenir por tener lazos de parentesco por afinidad en segundo grado con un accionista de la empresa ganadora.
- ?? En el expediente No. C.I./07/58/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Chiapas, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento disciplinario en contra del denunciado, en virtud de que se acreditó que las operaciones comerciales que amparaban las cinco facturas de cuyo importe total se le solicitó el reintegro, efectivamente se llevaron a cabo y se destinaron al cumplimiento de actividades oficiales, requiriéndosele el citado reembolso, en tres casos porque se pagaron en forma extemporánea en el ejercicio siguiente y en los dos casos restantes porque presentaban inconsistencias en cuanto al cálculo del IVA y la fecha de expedición.

- ?? En el expediente No. C.I./13/71/2002 se emitió resolución administrativa sancionando al C. Heriberto Cruz Ureña, con una amonestación pública y una suspensión por el término de siete días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña como Técnico Electoral “B”, adscrito a la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Hidalgo, al haberse acreditado que para comprobar los viáticos que le fueron otorgados para llevar a cabo dos comisiones en la ciudad de México, presentó cuatro facturas apócrifas.
- ?? En el expediente No. C.I./09/80/2002, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por el órgano de Auditoría Superior de la Federación, se determinó la inexistencia de elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos del Instituto, por la no localización de 1,717 bienes propiedad de este organismo, los cuales se habrían transferido a diversos órganos desconcentrados del propio Instituto, toda vez que se constató la existencia y plena identificación de dichos bienes que fueron recibidos en las distintas oficinas de este organismo ubicadas en diferentes estados del país, obteniéndose el soporte documental correspondiente de dicha verificación.
- ?? En el expediente No. C.I./09/81/2002, iniciado con motivo de presuntas irregularidades denunciadas por el órgano de Auditoría Superior de la Federación, se determinó que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa, toda vez que quedó acreditado que los 1,399 bienes informáticos que se consideraron como presuntamente ociosos, se encontraban en operación y funcionamiento en el desarrollo de las actividades encomendadas a distintas oficinas del Instituto, identificándose que esa presunción de ociosidad se generó por el desfase en la entrega y recopilación de la información y documentación que acredita dicha operación y funcionamiento.
- ?? En el expediente No. C.I./08/94/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 07 en el estado de Chihuahua, se determinó la improcedencia de iniciar en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en

consideración que no se acreditó la relación de parentesco existente entre el denunciado y el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en esa entidad.

- ?? En el expediente No. C.I./12/106/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra un servidor público adscrito a la Junta Distrital 08 en el estado de Guerrero, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que no se acreditó el supuesto acoso sexual y la agresión física de que habría sido objeto la denunciada.
- ?? En el expediente No. C.I./09/108/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se determinó la improcedencia de los hechos denunciados, toda vez que no se acreditaron el presunto trato despótico y las supuestas amenazas de que fue objeto la denunciante.
- ?? En el expediente No. C.I./09/04/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se determinó la improcedencia de la denuncia al haberse desvirtuado la irregularidad que le fue atribuida consistente en que la denunciada habría solicitado un boleto de avión a nombre de un servidor público del Instituto, que al ser cancelado, fue utilizado por una persona ajena a este organismo.
- ?? En el expediente No. C.I./09/06/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 28 en el Distrito Federal, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del denunciado, en virtud de que se acreditó que en su oportunidad informó a la Junta Local en esta ciudad, del descuento injustificado aplicado a las percepciones del denunciante por una supuesta inasistencia laboral, con la finalidad de que se le reintegrara la cantidad que le fue deducida por este concepto.

- ?? En el expediente No. C.I./21/07/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en atención a que se tomaron las medidas y acciones necesarias para promover el Módulo de Atención Ciudadana ubicado en la Colonia San Rafael Poniente de la ciudad de Puebla, con la finalidad de disminuir la afluencia de público al Módulo instalado en el Fraccionamiento Las Hadas y, en consecuencia, las molestias que se ocasionan a los vecinos de ese lugar.
- ?? En el expediente No. C.I./30/16/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Coordinación Administrativa de la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la denunciada, al acreditarse que no obstante que la denunciante causó baja del Instituto con fecha 31 de enero del 2003, le solicitó que suscribiera las nóminas de las quincenas 03 y 04 correspondientes al mes de febrero del 2003, toda vez que se había depositado en su cuenta bancaria individualizada el importe de ambas quincenas, importe que le sería descontado de su finiquito, sin que se le haya cubierto el pago de esta prestación en virtud de que no se habían radicado a esa Junta Local los respectivos recursos.
- ?? En el expediente No. C.I./30/17/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Coordinación Administrativa de la Junta Local en el estado de Veracruz, se determinó la improcedencia de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la denunciada, al haberse acreditado que no obstante que el denunciante causó baja del Instituto con fecha 31 de enero del 2003, le solicitó que suscribiera las nóminas de las quincenas 03 y 04 correspondientes al mes de febrero del 2003, en virtud de que se había depositado en su cuenta bancaria individualizada el importe de ambas quincenas, importe que le sería descontado de su finiquito, sin que se le haya cubierto el pago de esta prestación toda vez que no se habían radicado a esa Junta Local los respectivos recursos.

?? En el expediente No. C.I./09/20/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar en contra de los denunciados el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tomando en consideración que se desvirtuaron los presuntos hechos irregulares denunciados consistentes en que se habría dado un trámite deficiente al recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución dictada en el expediente No. Q-CFRPAP 01/02 PRD vs. PRI, integrado en la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este organismo.

VIII. INCONFORMIDADES.

En este apartado se informa de la tramitación de las inconformidades promovidas por las empresas que participan en los procedimientos licitatorios que lleva a cabo el Instituto; en el período que se reporta se recibieron 3 inconformidades, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 004 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	23 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Auditoría de Sistemas y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Auditoría de Sistemas y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-010/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se emitió un acuerdo mediante el que se previno a la empresa inconforme para que la Representante Legal que promovió en nombre de esa empresa acreditara su personalidad; en tal virtud, la Representante Legal de la empresa inconforme desahogó en sus términos la prevención que le fue formulada.

A través de diverso proveído, se admitió a trámite la inconformidad interpuesta, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como áreas convocante y usuaria, respectivamente, para que rindieran un informe en relación con los planteamientos formulados por la empresa inconforme.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, rindieron oportunamente sus informes en relación con la inconformidad.

Adicionalmente, se solicitó a la Dirección de Auditoría Técnica del propio órgano de control que emitiera su opinión en relación con la inconformidad y los respectivos informes rendidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; en tal virtud, la citada Dirección de Auditoría Técnica de la Contraloría Interna emitió la opinión correspondiente.

ESTADO ACTUAL:

En trámite.

RESOLUCION:

Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I./1/005/2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	10 de junio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Alef Soluciones Integrales S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Alef Soluciones Integrales S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPI-IFE-00100001-021/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Se emitió un acuerdo en el que se admitió a trámite la inconformidad interpuesta, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto como área convocante de la citada licitación pública, para que rindiera un informe en relación con la suspensión del procedimiento de contratación solicitado por la empresa inconforme, así como un informe respecto a los planteamientos que se formulan en la inconformidad; en tal virtud, la citada Dirección de Recursos Materiales y Servicios rindió los informes en relación con la suspensión del procedimiento licitatorio y los planteamientos formulados en la inconformidad, respectivamente.

Asimismo, se ordenó requerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, con la finalidad de que como áreas usuarias de los bienes licitados, rindieran respectivamente un informe en relación con los planteamientos que se formulan en la inconformidad; por tal motivo, dichas instancias del Instituto rindieron los informes que les fueron solicitados.

Adicionalmente, se solicitó a la Dirección de Auditoría Técnica de la Contraloría Interna que emitiera su opinión en relación con la inconformidad y los respectivos informes rendidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, desahogando en sus términos la citada Dirección de Auditoría Técnica la opinión que le fue solicitada.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCIÓN: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 006 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	30 de junio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Convertidores Estáticos para Potencia S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Convertidores Estáticos para Potencia S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de Invitación Restringida No. IR-HFE-037/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración, para definir las acciones a realizar por parte de la Contraloría Interna.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCIÓN: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptaran de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

Respecto de las inconformidades recibidas en períodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió resolución en el expediente No. CI/I/003/2003, en los siguientes términos:

?? En el expediente No. CI/I/003/2003, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Viajes Kokai S.A. de C.V., en contra del fallo económico emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-002/2003, convocada por este Instituto para la adquisición de boletos de avión y servicios afines, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, en virtud de que quedó acreditado que para la emisión del referido fallo económico, la convocante llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por todas las empresas participantes.

IX. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES

Durante el período a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna recibió una denuncia de presuntas infracciones en que habrían incurrido proveedores-ganadores, para que, en su caso, se sancione al proveedor infractor, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 003 / 2003.
FECHA DE RECEPCION:	2 de mayo del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Papelera General S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Papelera General S.A. de C.V. y la comunicación de la Administración Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 322-SAT-15-I-C-3-08637 de fecha 14 de abril del 2003, se tuvo conocimiento que la citada empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

INVESTIGACION: Con fecha 14 de mayo del 2003, se emitió un acuerdo en el que se determinó iniciar el procedimiento administrativo en contra de la empresa presuntamente infractora, por lo que se notificó a dicha empresa esa determinación mediante oficio No. CI/801/2003 de fecha 15 de mayo del 2003.

Con fecha 22 de mayo del 2003, se desahogó la audiencia en la que el Representante Legal de la empresa manifestó lo que al derecho de su representada convino y ofreció las pruebas que consideró pertinentes.

ESTADO ACTUAL:

Concluido.

RESOLUCION:

Con fecha 13 de junio del 2003, se emitió la resolución administrativa en la que se determinó que la empresa Papelera General S.A. de C.V. desvirtuó las presuntas infracciones que se le atribuyeron, por lo que no hubo lugar a imponerle sanción alguna a dicha empresa.

ACCIONES: Mediante el oficio No. CI/1036/2003 de fecha 16 de junio del 2003, se notificó a la empresa Papelera General S.A. de C.V. la resolución administrativa emitida en el procedimiento instaurado en su contra y, a través del diverso oficio No. CI/1037/2003 de la misma fecha, se notificó la citada resolución a los CC. Consejero Presidente del Consejo General, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, al Director Ejecutivo de Administración y al Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Respecto de los expedientes de procedimientos de sanción a proveedores Nos. CI/PSP/007/2001, CI/PSP/008/2001, CI/PSP/009/2001, CI/PSP/012/2001, CI/PSP/015/2001, CI/PSP/011/2002, CI/PSP/012/2002 y CI/PSP/002/2003, que fueron aperturados en períodos anteriores por presuntas infracciones en que habrían incurrido los licitantes-ganadores, esta Contraloría Interna atendió dichos expedientes en los siguientes términos:

- ?? En el expediente No. CI/PSP/007/2001, iniciado en contra de la empresa La Maroma S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.

- ?? En el expediente No. CI/PSP/008/2001, iniciado en contra de la empresa Distribuidora de Químicos y Farmacéuticos S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que dicha empresa acreditó que no había incurrido en las presuntas infracciones que se le atribuyeron, resultando improcedente la imposición de alguna sanción.

- ?? En el expediente No. CI/PSP/009/2001, iniciado en contra de la empresa Empaques de Cartón Titán S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones en que habría incurrido dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.

- ?? En el expediente No. CI/PSP/012/2001, iniciado en contra de la empresa Ferbel Norte S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que dicha empresa acreditó que no había incurrido en las presuntas infracciones que se le atribuyeron, resultando improcedente la imposición de alguna sanción.

- ?? En el expediente No. CI/PSP/015/2001, iniciado por presuntas infracciones en que habría incurrido la empresa Rivincita S.A. de C.V., se emitió un acuerdo en el que se determinó el archivo del expediente, por las consideraciones de hecho y de derecho que se precisan en el propio acuerdo.

- ?? En el expediente No. CI/PSP/011/2002, iniciado en contra de la empresa Video Corp S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones en que habría incurrido dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.
- ?? En el expediente No. CI/PSP/012/2002, iniciado en contra de la empresa Uniconstrucciones Automotrices S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron acreditadas las infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$56,850.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en los procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ?? En el expediente No. CI/PSP/002/2003, iniciado en contra de la empresa Color Cassettes S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que dicha empresa acreditó que no había incurrido en las presuntas infracciones que se le atribuyeron, resultando improcedente la imposición de alguna sanción

X. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

- ?? En el expediente No. C.I./09/62/2000 instaurado en contra del C.P. Edmundo Alarcón Jiménez, quien fungía como Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local en el Distrito Federal, con fecha 16 de mayo del 2003 se dictó resolución en el Recurso de Revocación interpuesto por el citado ex-servidor público, en la que se confirmó en todas y cada una de sus partes la resolución impugnada, mediante la que se impuso al C.P. Alarcón Jiménez una sanción administrativa consistente en suspensión temporal por el término de 7 días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeñaba en la citada Junta Local.
- ?? En el expediente No. C.I./09/78/2000 instaurado en contra del C.P. Enrique Macías Toledo, quien funge como Coordinador Administrativo en el área de Consejero Electorales, la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa notificó a esta Contraloría Interna la sentencia de fecha 21 de mayo del 2003, dictada en el expediente 15704/02-17-05-4, en la que se reconoce la legalidad de la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control, mediante la que sancionó al citado servidor público con una amonestación pública y una suspensión temporal por el término de 15 días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña.
- ?? En el expediente No. C.I./27/57/2002 instaurado en contra del C. Andrés Jesús Saury Arias, quien fungía como Jefe de Departamento en el Centro Regional de Cómputo en Villahermosa, Tabasco, se recibió la notificación del acuerdo de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admite a trámite el juicio de nulidad promovido por el interesado en contra de la resolución emitida por esta Contraloría Interna en el citado expediente. A la fecha se formula la contestación de la demanda de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación.

- ?? Con fecha 20 de junio del 2003, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emitió sentencia en el recurso de revisión número R.A.144/2003, promovido por la empresa Blanco Actividad Comercial S.A. de C.V., en la que dicho Tribunal revoca la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y entra al fondo de los conceptos de violación planteados por la citada empresa en su demanda de garantías, determinando dicho Tribunal negar el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la empresa quejosa por el acto que reclamó, consistente en la resolución administrativa emitida por esta Contraloría Interna con fecha 19 de septiembre del 2002 en el expediente No. CI/I/004/2002, mediante la que se declaró infundada la inconformidad interpuesta por esa empresa en contra de actos realizados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-010/2002, convocada por el Instituto para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y motocicletas de este organismo, en tal virtud, quedó firme la referida resolución administrativa emitida por este órgano interno de control.
- ?? Con fecha 6 de junio del 2003, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, notificó a esta Contraloría Interna el acuerdo en el que se tiene a este órgano interno de control dando contestación a la demanda del Juicio de Nulidad radicado con el número de expediente No. 15654/02-17-03-6, el cual fue promovido por la empresa Fuerza Unida de Latinoamérica S.A. de C.V. en contra del acuerdo emitido por esta Contraloría Interna con fecha 15 de agosto del 2002 en el expediente administrativo No. CI/I/RR/001/2002, mediante el que se determinó el sobreseimiento del recurso de revisión interpuesto por la citada empresa en contra del diverso acuerdo emitido en el expediente No. CI/I/002/2002, a través del cual este órgano interno de control desechó la inconformidad promovida por dicha empresa, al haberse presentado fuera del término legal previsto para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, encontrándose pendiente que la citada Sala Regional Metropolitana emita la sentencia que corresponda.

?? DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

Con motivo de las presuntas irregularidades detectadas en la auditoría practicada por esta Contraloría Interna durante el ejercicio 2000 a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios realizados en forma centralizada por la Coordinación Administrativa de la citada Dirección Ejecutiva para los Centros Regionales de Cómputo, por el período del 1° de enero de 1997 al 30 de septiembre de 2000, se determinó instruir procedimiento administrativo en contra de los CC. Ing. Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez, quien fungía como Director Ejecutivo; la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera, quien se desempeñaba como Coordinadora Administrativa; el Lic. Manuel Fonseca López, quien ocupaba el cargo de Coordinador de Control del Padrón Electoral; el Lic. Elías José Eleuterio Rángel Cortés, quien fungía como Subdirector de Suministros y Servicios y el Lic. Ernesto Rueda García, quien se desempeñaba como Subdirector de Recursos Humanos, todos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

A continuación se presenta una reseña del estado que guarda cada uno de los casos de referencia.

~~EXPEDIENTE C.I./09/97/2000~~

Con fecha 18 de junio del 2001, esta Contraloría Interna emitió resolución administrativa en el citado expediente determinando imponer a la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera, las sanciones administrativas consistentes en destitución del cargo que ocupaba como Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por un término de 12 años y sanción económica por la cantidad de \$267,733.21, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas.

Con motivo de la demanda de nulidad interpuesta por la Lic. Rivera Rivera, en contra de la resolución administrativa emitida por la Contraloría Interna del Instituto con fecha 18 de junio del 2001, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de

Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 19 de marzo del 2002, resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, fundamentando dicha determinación en la consideración de que el Instituto Federal Electoral y, por ende, su Contraloría Interna, no eran autoridades competentes para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que se sustentó el procedimiento administrativo de responsabilidades instruido en contra de la citada ex-servidora pública.

Con fecha 4 de noviembre del 2002, se notificó a este órgano interno de control, la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de fecha 30 de septiembre del mismo año, en el Recurso de Revisión No. R.F. 203/2002, que promovió el Secretario Ejecutivo del Instituto en contra de la resolución de fecha 19 de marzo del 2002 pronunciada por la citada Sala Regional, confirmando en todas y cada una de sus partes dicha resolución, en el sentido de declarar la nulidad lisa y llana de la resolución dictada por esta Contraloría Interna en el expediente CI/09/97/2000, en virtud de que, en su opinión, el Instituto Federal Electoral y, por lo tanto, la Contraloría Interna no tienen competencia para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 29 de mayo del 2003, se notificó a esta Contraloría Interna la resolución de fecha 6 de mayo del mismo año, con motivo de la queja interpuesta por la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera, mediante la que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, determinó que hubo omisión total en el cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de marzo del 2002 dictada por esa Sala, al no haber restituido a la Lic. Rivera Rivera en el goce de sus derechos, en términos del artículo 70 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que se concedió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto y al titular de esta Contraloría Interna, un plazo de 20 días para que se cumpliera a cabalidad la referida sentencia.

A fin de dar cumplimiento a dicha resolución, este órgano interno de control solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración se expidieran a favor de la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera los

cheques relativos a los salarios que no le habían sido cubiertos a partir de la fecha en que fue suspendida de su cargo como Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y en atención a la opinión de la Dirección Jurídica del Instituto, el correspondiente al pago de la indemnización por término de la relación laboral que contempla el artículo 108 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, cheques que fueron recibidos por la Lic. Rivera Rivera los días 3 y 9 de junio del 2003, motivo por el que mediante oficio número C.I./1027/2003 de fecha 13 de junio del 2003 esta Contraloría Interna informó a la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de las acciones realizadas a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 6 de mayo del 2003.

EXPEDIENTE C.I./09/01/2001

Con fecha 19 de junio del 2001, la Contraloría Interna emitió resolución administrativa en el citado expediente, determinando sancionar al Lic. Manuel Fonseca López con la destitución del cargo que ocupaba como Coordinador de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas.

Con motivo de la demanda de nulidad interpuesta por el Lic. Manuel Fonseca López, en contra de la resolución administrativa emitida por la Contraloría Interna del Instituto con fecha 19 de junio del 2001, la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 10 de abril del 2002, emitió sentencia en la que se reconoce la validez de la resolución administrativa impugnada.

Inconforme con la referida sentencia, el Lic. Fonseca López interpuso el juicio de amparo radicado con el número de expediente DA-371/2003, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el que se le concedió el amparo y protección de la justicia federal, a fin de que la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal

y Administrativa, dejara insubsistente la sentencia dictada en el expediente número 12932/01-17-06-6 de fecha 10 de abril del 2002, emitiéndose otra en su lugar, en la que se llevara a cabo el análisis del primer concepto de anulación hecho valer por el Lic. Fonseca López, relativo a la incompetencia de la Contraloría Interna del Instituto para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 14 de marzo del 2003, la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito declaró la nulidad de la resolución dictada por esta Contraloría Interna con fecha 19 de junio del 2001, por considerar que el Instituto Federal Electoral y, por lo tanto, la Contraloría Interna no tienen competencia para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, el Secretario Ejecutivo con fecha 14 de mayo del 2003 promovió recurso de revisión en contra de la sentencia emitida el 14 de marzo del 2003, por la citada Sala, recurso que no ha sido radicado para su trámite y resolución, por lo que el expediente de referencia se encuentra subjudice.

~~EXPEDIENTE C.I./09/02/2001~~

Con fecha 19 de junio del 2001, esta Contraloría Interna emitió resolución administrativa en el citado expediente, determinando sancionar al Lic. Ernesto Rueda García con la destitución del cargo que ocupaba como Subdirector de Recursos Humanos en la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores e inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de 5 años, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas.

Con motivo de la demanda de nulidad interpuesta por el Lic. Ernesto Rueda García, en contra de la resolución administrativa emitida por este órgano interno de control con fecha 19 de junio del 2001, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal

de Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 1° de julio del 2002, resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, fundamentando dicha determinación en la consideración de que el Instituto Federal Electoral y, por ende, su Contraloría Interna, no son autoridades competentes para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que se sustentó el procedimiento administrativo de responsabilidades instruido en contra de la Lic. Rueda García.

Con fecha 23 de enero del 2003, se notificó a este órgano interno de control, la ejecutoria emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de fecha 13 de noviembre del 2002, en el Recurso de Revisión No. R.F.-296/2002, que promovió el Secretario Ejecutivo del Instituto en contra de la resolución de fecha 1° de julio del 2002 pronunciada por la citada Sala Regional, confirmando en todas y cada una de sus partes la sentencia emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el sentido de declarar la nulidad lisa y llana de la resolución dictada por la Contraloría Interna del Instituto en el expediente CI/09/02/2001, en virtud de que, en su opinión, el Instituto Federal Electoral y, por lo tanto, esta Contraloría Interna no tienen competencia para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A fin de dar cumplimiento a la resolución de fecha 1° de julio del 2002 emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este órgano interno de control solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración se expidieran a favor del Lic. Ernesto Rueda García los cheques relativos a los salarios que no le habían sido cubiertos a partir de la fecha en que fue separado de su cargo como Subdirector de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y en atención a la opinión de la Dirección Jurídica del Instituto, el correspondiente al pago de la indemnización por término de la relación laboral que contempla el artículo 108 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de estos cheques con fecha 3 de junio del 2003 el Lic. Rueda García recibió el relativo a los salarios caídos, negándose a recibir el correspondiente a la indemnización, motivo por el que mediante oficio número

C.I./1033/2003 de fecha 13 de junio del 2003 esta Contraloría Interna solicitó a la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que con el oficio de referencia se diera vista al Lic. Ernesto Rueda García, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, promoción que aun no ha sido acordada por la citada Sala Regional.

~~EXPEDIENTE C.I./09/03/2001~~

Con fecha 18 de junio del 2001, esta Contraloría Interna emitió resolución administrativa en el citado expediente, determinando sancionar al Lic. Elías José Eleuterio Rangel Cortés con la destitución del cargo que ocupaba como Subdirector de Suministros y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores e inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de 5 años, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas. Cabe señalar que esta resolución no fue impugnada por el Lic. Rangel Cortés, quedando en consecuencia firmes las sanciones administrativas que le fueron impuestas por este órgano interno de control.

~~EXPEDIENTE C.I./09/44/2001~~

Con fecha 19 de junio del 2001, esta Contraloría Interna emitió resolución administrativa en el citado expediente, determinando sancionar al Ing. Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez con la destitución del cargo que ocupaba como Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, al haber quedado acreditadas las irregularidades que le fueron atribuidas.

Con motivo de la demanda de nulidad interpuesta por el Ing. Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez, en contra de la resolución administrativa emitida por esta Contraloría Interna con fecha 19 de junio del 2001, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fecha 29 de enero del 2002, resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que si el órgano interno de control lo estimaba

pertinente, emitiera una nueva resolución a partir de la violación cometida, es decir, a partir de la admisión y valoración de las pruebas, aplicando supletoriamente a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos el Código Federal de Procedimientos Penales.

Inconforme con la referida sentencia, el Ing. Badillo Gutiérrez interpuso el juicio de amparo radicado con el número de expediente DA-201/2002, ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el que se le concedió el amparo y protección de la justicia federal, a fin de que la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dejara insubsistente la sentencia dictada en el expediente número 13878/01-17-08-4 de fecha 29 de enero del 2002 y, en su lugar emitiera otra en la que de contar con elementos suficientes, se pronunciara respecto de la legalidad o ilegalidad de la resolución administrativa dictada pro esta Contraloría Interna con fecha 19 de junio del 2002.

Con fecha 14 de octubre del 2002, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, emitió resolución en la que no obstante que dicha Sala Regional reconoce expresamente que la Contraloría Interna del Instituto es competente para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se encuentra facultada para aplicar la sanción administrativa de destitución que le fue impuesta al Ing. Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez, declaró la nulidad de la resolución administrativa dictada por el órgano interno de control con fecha 19 de junio del 2001, en virtud de que, en su opinión, el Ing. Badillo Gutiérrez no incurrió en las responsabilidades administrativas que le fueron atribuidas, por lo que en términos del artículo 70 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenó restituir al referido ex-servidor público en el goce de los derechos de que fue privado con motivo del acto impugnado.

A través del acuerdo de fecha 17 de enero del 2003, emitido por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Revisión No. R.F.-393/2002, que

promovió el Secretario Ejecutivo del Instituto en contra de la resolución de fecha 14 de octubre del 2002 pronunciada por la citada Sala Regional, se determinó desechar el recurso promovido por notoriamente improcedente, al haberse presentado en forma extemporánea.

A fin de dar cumplimiento a la resolución de fecha 14 de octubre del 2002 emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, este órgano interno de control solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración se expidieran a favor del Ing. Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez los cheques relativos a los salarios que no le habían sido cubiertos a partir de la fecha en que fue separado de su cargo como Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y en atención a la opinión de la Dirección Jurídica del Instituto, el correspondiente al pago de la indemnización por término de la relación laboral que contempla el artículo 108 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de estos cheques con fecha 17 de junio del 2003 el Ing. Badillo Gutiérrez recibió el relativo a los salarios caídos, negándose a recibir el correspondiente a la indemnización, motivo por el que mediante oficio número C.I./1064/2003 de fecha 18 de junio del 2003 esta Contraloría Interna solicitó a la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que se requiera al interesado a fin de que acuda a recibir el cheque de referencia, promoción que aun no ha sido acordada por la citada Sala Regional.

Es pertinente señalar que desde la fecha en que esta Contraloría Interna resolvió los casos que han quedado especificados, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que, de ser procedente, se formulara denuncia penal en contra de los ex-servidores públicos sancionados, por los posibles ilícitos penales que con su conducta se habrían configurado. Por tal motivo, con fecha 22 de junio del 2001 la Dirección Jurídica de este organismo presentó denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, la cual fue radicada en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos por Servidores Públicos, con el número de Averiguación Previa 761/FESPLE/2001, instancia ante la que se han desahogado cada uno de los requerimientos formulados para el perfeccionamiento de la indagatoria.

XI. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.

En el periodo que se reporta, la Contraloría Interna participó a través de un representante en 29 actos de entrega-recepción que se celebraron en oficinas centrales y Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto.

Asimismo, se analizaron 18 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación se indica el número de actas de entrega-recepción que se recibieron durante el período que se reporta de los diferentes órganos del Instituto:

Area	Actas recibidas
Oficinas Centrales	25
Juntas Locales Ejecutivas	4
Juntas Distritales Ejecutivas	16
Centros Regionales de Cómputo	2
Total	47

XII. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Conforme a sus atribuciones en materia de registro patrimonial, la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este organismo.

Declaración de Modificación Patrimonial

Con la finalidad de fomentar entre los servidores públicos de mandos superiores medios y homólogos de este Instituto el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial, con fecha 23 de abril del 2003 esta Contraloría Interna emitió un Oficio-Circular mediante el que se remitieron a las Juntas Locales Ejecutivas, Centros Regionales de Cómputo y Oficinas Centrales de este Instituto, 250 formatos impresos de la declaración de referencia, 47 guías de respuestas a las preguntas que con mayor frecuencia se formulan respecto a la citada declaración y 47 discos magnéticos conteniendo dicha información, con la finalidad de que dichos materiales se reprodujeran en cantidad suficiente y se entregaran al personal obligado a presentar la citada declaración. Asimismo, se enviaron 1350 trípticos y 600 carteles conteniendo información relativa a la citada declaración de modificación patrimonial.

De igual forma, se les remitió una guía para que los servidores públicos de este organismo pudieran acceder a la página de la Contraloría Interna en la Intranet del Instituto y obtener el formato de declaración de modificación patrimonial correspondiente. En la citada página se les ofreció, además, un instructivo para el requisitado de la citada declaración y una guía con las respuestas a las preguntas que con mayor frecuencia se formulan respecto a la declaración de referencia. Las medidas anteriores permitieron brindar a los servidores públicos del Instituto mayores opciones para la obtención del formato de declaración de modificación patrimonial, así como una mayor información y asesoría para su requisitado.

Por otra parte, desde inicios del presente año, esta Contraloría Interna puso a disposición de los interesados una cuenta de correo electrónico en la que en cualquier momento pueden solicitar el formato de

declaración que requieran, así como solicitar asesoría respecto de su requisitado y presentación. Durante el periodo que se reporta, por este medio electrónico se proporcionaron a los solicitantes 67 formatos de declaración patrimonial.

Adicionalmente, con el propósito de que los servidores públicos de este organismo pudieran presentar oportunamente la declaración de modificación patrimonial, se establecieron tres vías de captación: Módulos de recepción; a través de los Vocales Secretarios de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto y por correo certificado.

Módulos de orientación y recepción.- En el Distrito Federal y estado de México, durante el mes de mayo del presente año se instalaron 5 módulos en los inmuebles del Instituto, que a continuación se señalan: Contraloría Interna, Oficinas Centrales del Instituto, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Juntas Locales en el Distrito Federal y estado de México.

Recepción a través de los Vocales Secretarios.- Para el resto de la República Mexicana, esta Contraloría Interna implementó un procedimiento para que los servidores públicos adscritos a las Juntas Locales, Distritales o Centros Regionales de Cómputo del Instituto pudieran presentar su declaración de modificación patrimonial ante el Vocal Secretario de la Junta Local que correspondiera a su entidad, mismas que fueron remitidas semanalmente a esta Contraloría Interna para su registro y control.

Por correo certificado.- Adicionalmente, se ofreció a los servidores públicos del Instituto, la opción de enviar su declaración de modificación patrimonial por correo certificado directamente a las oficinas de la Contraloría Interna.

Del 2 al 31 de mayo del 2003, se recibieron un total de 2,563 declaraciones de modificación patrimonial, lo que representa el 99.3% del total de servidores públicos que se encuentran obligados a presentarla. Cabe señalar, que al 30 de abril del presente año, el padrón de servidores públicos del Instituto de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, estaba integrado por 2,768 registros, según información proporcionada por la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo, sin embargo,

186 de estos servidores públicos presentaron algún tipo de declaración patrimonial ante esta Contraloría Interna durante el periodo del 1º de enero al 31 de mayo del presente año, por lo que quedaron exentos de presentar la declaración de modificación patrimonial, por tal motivo, el total de servidores públicos obligados a presentar dicha declaración ascendió a 2,582, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Total de Servidores Públicos Obligados	2,582	100%
Declaraciones Recibidas	2,563	99.3%
Diferencia	19	0.7%

Cabe señalar que en lo relativo a los 19 servidores públicos que no presentaron su declaración de modificación patrimonial, 15 de ellos causaron baja del Instituto y los cuatro restantes continúan activos, por lo que se analiza la procedencia de iniciarles un procedimiento administrativo por dicha omisión.

Ahora bien, del total de declaraciones de modificación patrimonial recibidas, en los 5 módulos de recepción que durante el mes de mayo del presente año instaló esta Contraloría Interna, se obtuvo una captación de 1,084 declaraciones patrimoniales, distribuidas de la siguiente forma:

MODULO	DECLARACIONES RECIBIDAS	%
Contraloría Interna	210	19.4
Oficinas Centrales	472	43.5
Registro Federal de Electores	151	13.9
Junta Local en el D.F.	103	9.5
Junta Local en el estado de México *	148	13.7
Total	1084	100.00

* Este módulo operó del 15 al 31 de mayo de 2003

Por otra parte, en las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto se captaron 1,452 de estas declaraciones y se recibieron 27 más por correo certificado, en tal virtud, la captación de los módulos representó el 42.3% del total de declaraciones patrimoniales presentadas, las Juntas Locales recibieron el 56.7% y, el 1% restante, corresponde a la captación obtenida por correo certificado, tal y como se señala a continuación:

Declaraciones recibidas en módulos	1,084	42.3%
Declaraciones recibidas en Juntas Locales	1,452	56.7%
Declaraciones recibidas por correo certificado	27	1.0%
Total	2,563	100.0%

De igual forma, el personal de esta Contraloría Interna atendió aproximadamente 566 consultas telefónicas y/o personales formuladas por diversos servidores públicos de este Instituto, relacionadas con el requisitado de las declaraciones de referencia.

Es pertinente señalar que a partir de la recepción de la declaración de modificación patrimonial, presentada en el mes de mayo del presente año, de manera selectiva se ha empezado a dar seguimiento a la evolución de la situación patrimonial de los citados servidores públicos, aspecto que será reportado en el siguiente informe trimestral.

Otras declaraciones patrimoniales

Por otra parte, en el período que se reporta se recibieron 296 declaraciones de situación patrimonial que deben ser requisitadas por los funcionarios de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas, bajas o promociones, cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios.

Las declaraciones recibidas por este órgano interno de control se detallan a continuación:

TIPO DE DECLARACIÓN	No. DE DECLARACIONES
Inicial	191
Conclusión	56
Conclusión Inicial	49
Total	296

Asimismo, se recibieron 165 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el sentido de que no forman parte de alguna sociedad cuyo objeto sea la comercialización o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, la realización de obras públicas, o bien, la prestación de servicios de cualquier naturaleza con la que haya contratado el Instituto.

XIII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES; DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE OBRAS PUBLICAS.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio.

Total	Procedimiento de Adquisición	Monto Autorizado Aproximado
14	Licitación Pública	\$ 107'376,903.00
27	Invitación a cuando menos Tres Personas	\$ 18'254,865.00

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités.

Total	Comité	Tipo de Sesión
3	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Ordinaria
17	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Extraordinaria
1	Bienes Muebles e Inmuebles	Ordinaria
1	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal	
2	Administración de Documentos del Instituto Federal Electoral	Ordinaria
13	Revisión de Bases para Licitación Pública	
26	Revisión de Bases para Invitación a cuando menos Tres Personas	
0	Revisión de Bases para Enajenación de Bienes Muebles	

Se atendieron 7 solicitudes de asesorías telefónicas, red ife y personales a diferentes órganos desconcentrados:

Consultas	Organo Desconcentrado	Tipo de Asesoría
2	Junta Local Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones
5	Junta Distrital Ejecutiva	Asuntos varios

En el período que se reporta, las Juntas Locales Ejecutivas, debieron enviar a este órgano interno de control un total de 96 actas correspondientes a las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su verificación y análisis, de las cuales sólo se recibieron 33.

En lo relativo a las sesiones del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las citadas Juntas Locales, en el trimestre que se informa se recibió un acta para su análisis, debiendo haberse remitido 96.

En cuanto a las sesiones de los Subcomités de Adquisiciones y Administración de las Juntas Distritales Ejecutivas, se debieron recibir durante este período 900 actas de las sesiones para su revisión, recibándose sólo 261.

Respecto a los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los 17 Centros Regionales de Cómputo, se recibieron 3 de las cincuenta y un actas que se debieron generar.

No obstante, es pertinente destacar que aun cuando no se haya recibido la totalidad de las actas a que se refieren los párrafos anteriores, este hecho no implica que se haya omitido por parte de los órganos desconcentrados la realización de las sesiones correspondientes.

De igual forma, a continuación se detallan otras actividades desarrolladas por esta Contraloría Interna o en las que ha coadyuvado, relativas a este apartado:

?? Se emitió un informe sobre los reportes trimestrales que presenta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la conclusión de los asuntos dictaminados conforme lo establece el artículo 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, incluyendo las licitaciones públicas, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales contienen:

~~☞~~ Los procedimientos de contratación que conforme al artículo 41 de la Ley hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité, así como los de las licitaciones públicas celebradas.

~~☞~~ Los contratos en los que el proveedor haya incurrido en atraso, y los supuestos en que se haya autorizado diferimiento de los plazos de entrega de los bienes o de prestación de los servicios, precisando a los que se haya aplicado la penalización respectiva, así como los casos en que se haya agotado el monto máximo de penalización.

- ✍✍ Las inconformidades recibidas, a fin de que el Comité cuente con elementos para proponer medidas tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo en las áreas encargadas de realizar los procedimientos de contratación.
 - ✍✍ El estado que guarden los procedimientos de aplicación de las garantías por la rescisión de los contratos o por el no reintegro de anticipos, así como tratándose de dependencias, en su caso, el cumplimiento del envío a que se refiere el artículo 143 del reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 - ✍✍ Los porcentajes de las contrataciones formalizadas de acuerdo a los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la ley.
- ?? Se continuó con el seguimiento selectivo de las adquisiciones de 2002, obteniéndose los siguientes resultados:
- ✍✍ En la adquisición de los servicios de Agencia de Viajes con el proveedor Kokai, S. A., se determinó que existe un adeudo a favor del Instituto.
 - ✍✍ Se determinó que es necesario realizar una Licitación Pública para la asignación de los seguros institucionales que se tienen contratados con la empresa Aseguradora Hidalgo, S.A., en virtud de que ésta ya no pertenece al Gobierno Federal y por lo tanto no aplica el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público.
 - ✍✍ Se está realizando un análisis sobre los diferentes servicios que presta TELMEX al Instituto, tanto en oficinas centrales como en los órganos delegacionales, observándose la conveniencia de realizar una Licitación Pública.
- ?? Se dió seguimiento al cumplimiento de las fechas para las entregas del Material Electoral.
- ?? En colaboración con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se llevó a cabo un estudio para determinar cuáles eran las mejores opciones para el Instituto en la adquisición del equipo para el fotocopiado, escaneo e impresión de los planos cartográficos.

?? Se realizó un estudio de mercado y en particular con las dependencias del sector público sobre el gramaje del papel bond que utilizan, corroborándose que el 90% es de 75 grs. y el 10% de 90 grs.

Adicionalmente, se constató con los fabricantes de los equipos de fotocopiado e impresión, que técnicamente el papel de 75 grs. es factible de usarse sin que esto ocasione problemas, existiendo una gran diferencia en el costo, ya que su precio resulta ser hasta un 30% más económico.

?? Se continuó coordinando en forma conjunta con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Transparencia Mexicana, en la presentación especial que se llevó a cabo con el fin de informar sobre la próxima Licitación Pública Internacional para la elaboración de la Credencial para Votar.

?? Se atendió la invitación de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, para participar en las negociaciones de las tarifas que estarán vigentes con los periódicos para los encartes con la información de las ubicaciones de las casillas durante la jornada electoral 2003.

PARTICIPACION EN EL COMITE CENTRAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio.

Total	Contratación de Obra Pública	Monto Autorizado
3	Licitaciones Públicas	\$21,590,083

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes comités.

Total	Comité	Tipo de Sesión
2	Central de Obras Públicas y SRM.	Ordinaria
1	Central de Obras Públicas y SRM.	Extraordinaria
6	Subcomité de Revisión de Bases.	
2	Revisión de Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y SRM.	

XIV. SISTEMA DE EVALUACION

Durante el período comprendido de abril a junio de 2003 y con el fin de cumplir con el calendario para llevar a cabo la Evaluación correspondiente al 2003, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ?? El 4 de abril, se le solicitó, al igual forma que en el año 2002, Secretario Ejecutivo del Instituto su colaboración para el envío de la información necesaria para llevar a cabo la Evaluación del 2003.
- ?? El 28 de mayo, se reunió el Contralor Interno con el Secretario Ejecutivo del Instituto y los Responsables de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, teniendo como acuerdo-compromiso que dichas Áreas entregarían la información correspondiente a sus Indicadores a más tardar el 9 de junio del año en curso.
- ?? El 19 de junio las Áreas del Instituto completaron el envío de la información referente a sus Indicadores de Gestión.

A continuación se presenta un concentrado de los Indicadores de Gestión que enviaron las Áreas del Instituto:

Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas	No. de Indicadores de Gestión
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	25
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	4
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	6
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3
Dirección Ejecutiva de Administración	8
Contraloría Interna	10
Coordinación de Asuntos Internacionales	5
Coordinación de Comunicación Social	8
Dirección Jurídica	1
Dirección del Secretariado	4
Centro de Formación y Desarrollo	5
Unidad Técnica de Servicios de Informática	5
T o t a l	88

Se está llevando a cabo, la revisión de la información recibida con el objeto de que cada Indicador cumpla con los diez puntos solicitados por el Órgano Interno de Control.

XV. OTRAS ACTIVIDADES.

1. ATENCION A CONSULTAS Y EMISION DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA INTERNA.

?? Se emitió opinión a la Directora de Personal del Instituto, en el sentido de que no existía impedimento para que se cubriera el pago de la compensación por término de la relación laboral a dos ex-servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Junta Local en el Distrito Federal, respectivamente, en virtud de que los interesados dejaron de prestar sus servicios en el Instituto con motivo de la renuncia que presentaron y no como resultado de la aplicación de una sanción derivada de un procedimiento administrativo instaurado en su contra.

?? Se emitió opinión a un servidor público adscrito a la Dirección de Normatividad e Incorporación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, reiterándole que como se le informó anteriormente por parte de esta Contraloría Interna, debe reintegrar el importe de los viáticos y el boleto de avión que le fueron sustraídos y que se le otorgaron para el desempeño de dos comisiones, en virtud de que en la averiguación previa que presentó con motivo de estos hechos omitió consignar la sustracción de referencia.

?? Se emitió opinión al Representante del Partido Convergencia ante el Consejo Distrital de la Junta Distrital 05 en el estado de Michoacán, en el sentido de que no era posible proporcionarle copias de las declaraciones patrimoniales de los Vocales que integran ese Consejo Distrital, pues si bien es cierto que el registro de servidores públicos de esta Contraloría Interna es público, también lo es que la información relativa a la situación patrimonial del personal del Instituto es de carácter confidencial por disposición legal.

- ?? Se emitió opinión a la Directora de Personal del Instituto, en el sentido de que con motivo del enlace matrimonial de dos servidores públicos adscritos al Centro Regional de Cómputo en el estado de Querétaro, no existe impedimento legal para que los interesados continúen laborando en ese centro de costo, siempre y cuando se observe lo dispuesto por el artículo 8 Fracciones XI y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ?? Se remitió para la atención de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el escrito signado por dos servidoras públicas adscritas a esa Dirección Ejecutiva, en el que denuncian la presunta negligencia en que habría incurrido una compañera de trabajo con motivo del desempeño de sus actividades, además del trato irrespetuoso que otorga al personal con el que tiene relación laboral.
- ?? Se emitió opinión al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Veracruz, en el sentido de que, de considerarlo procedente, formulara una denuncia de hechos ante la Delegación de la Procuraduría General de la República en esa entidad, en contra de un ex-servidor público de dicha Junta Local, tomando en consideración que al haber borrado en forma intencional los documentos, estadísticos e información relativa a los Procesos Electorales Federales de 1991 a la fecha, archivados en los equipos de cómputo de ese órgano desconcentrado, se ocasionó un daño al Instituto y no se contaba con respaldo de esa información, habiendo informado el citado Vocal Ejecutivo que se determinó hacer del conocimiento del Agente del Ministerio Público Federal los hechos de referencia.
- ?? Se remitió para la atención del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el escrito signado por una servidora pública adscrita al Sistema Nacional de Consulta Electoral, a fin de que se le otorgaran las facilidades necesarias para acudir a sus citas con el ortodoncista que la atiende, habiendo informado el citado Director Ejecutivo que se giraron instrucciones para atender la solicitud de la interesada.

- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2003, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se revisaron y validaron los formatos del primer informe trimestral y el definitivo de la Cuenta Pública del ejercicio 2003, para efectos de su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Jurídica, se elaboraron los Informes de Auditoría Contable en los que se determinan, cuantifican y concluyen los importes del quebranto patrimonial ocasionado al Instituto, en relación con las averiguaciones previas núms. A.P./35/RO/03 y A.P./1091/RO/2001.
- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaboró un documento que contiene las sugerencias del órgano de control al proyecto de Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras del Instituto Federal Electoral en oficinas centrales y órganos delegacionales.
- ?? A efecto de informar al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, se elaboró un documento que contiene el análisis y comentarios sobre los resultados de la auditoría a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán practicada en marzo de 2003.
- ?? En atención a la solicitud del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México de llevar a cabo una auditoría especial por diversos hechos presuntamente irregulares que le fueron comunicados por el Vocal de Capacitación Electoral de la 18 Junta Distrital, se emitió respuesta sobre la imposibilidad para atender su petición y se recomendó, de acuerdo a la naturaleza de los hechos, instaurar el procedimiento administrativo previsto en el Libro Primero, Título V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral en contra del presunto responsable.

- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se integraron los indicadores de gestión para el año 2003 que sustituyen la información de indicadores que fue remitida con nuestro Anteproyecto de Presupuesto para ese año en julio del 2002.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección de Personal, se emitió opinión sobre la metodología para la determinación del porcentaje del subsidio al impuesto sobre la renta correspondiente a ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado para aplicar en el ejercicio 2003.
- ?? En atención a la petición de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de este órgano interno de control, se elaboró y remitió el informe que contiene el resultado de la investigación practicada en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, con motivo de denuncias en las que se señalan presuntas irregularidades que podrían configurar responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos de ese órgano desconcentrado, dentro del expediente C.I./30/10/2003.
- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna, se elaboró y remitió el informe que contiene el resultado de la investigación practicada en el Centro Regional de Cómputo en el estado de Tabasco, con motivo de una denuncia en la que se señalan presuntas irregularidades que podrían configurar responsabilidades administrativas a cargo de servidores públicos de ese órgano desconcentrado, dentro del expediente C.I./27/24/2002.
- ?? A fin de atender el requerimiento de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de este órgano interno de control, se elaboró y remitió el informe que contiene la opinión técnica-contable sobre los hechos denunciados por el ex-Jefe del Departamento de Tesorería, dentro del expediente C.I./09/61/2002.

2.- ROBOS Y EXTRAVÍOS.

Durante el período que se reporta se recibieron 15 casos nuevos de robo o sustracción de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme lo establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, publicadas con fecha 3 de septiembre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de corte del presente informe se tienen registrados 210 casos de robos y/o extravíos que corresponden tanto a periodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta; como resultado del seguimiento respectivo se determinó que en 14 casos se cubrió el pago de la indemnización correspondiente a favor del Instituto por parte de la compañía aseguradora y, en 1 caso, el bien robado fue dado de baja del patrimonio del Instituto, en virtud de que prescribió el término para su reclamación ante la compañía aseguradora; en los 195 casos restantes continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

Asimismo, el órgano interno de control emitió nueve opiniones en relación con un accidente y dos robos de vehículos propiedad del Instituto, así como en otros seis casos de robo de diversos bienes, también propiedad de este organismo, determinándose en la totalidad de los nueve casos, que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados en dichos eventos.

3. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

El Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del 2003, aprobó el Acuerdo que presentó el Consejero Presidente correspondiente al ajuste del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2003, en cuyo Punto de Acuerdo Décimo se establecen disposiciones en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria para el ejercicio 2003, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del mismo año.

El Punto de Acuerdo Noveno establece que la Contraloría Interna en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones derivadas del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna incorpora en el Programa de Trabajo que aplica en las auditorías a órganos delegacionales y centrales, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Décimo del Consejo General, en materia de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria.

Durante el periodo que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró el vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los periodos sujetos a revisión, este órgano de control, también aplicó el programa de trabajo que contiene las disposiciones de austeridad vigentes para el año 2002, en las auditorías que practicamos en las Juntas Locales en los estados de Coahuila y Chiapas, cuyos resultados se presentan en el Apartado I del presente informe; constatándose que, en general existe apego a las disposiciones del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para ese año, si bien en algunos casos se determinaron observaciones que indican incumplimiento, las cuales una vez solventadas serán valoradas para determinar si ha lugar el fincamiento de responsabilidades.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

El Consejo General de Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del año 2003, aprobó el Acuerdo que presentó el Consejero Presidente del ajuste al Presupuesto del IFE para el ejercicio fiscal del año 2003, dentro del cual, en el Acuerdo Noveno, se determinan las obligaciones que debe cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

En particular, el numeral III del Punto de Acuerdo Noveno señala que le corresponde a este órgano de control establecer sistemas de evaluación a fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2003; además de la obligación anterior, enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre del año en curso, mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de las comisiones respectivas, así como dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de los ordenamientos que rigen al Instituto.

De conformidad con lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realizará para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Sexto	Que los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se consideran como ampliaciones líquidas al presupuesto e incrementan las partidas presupuestales que permitan dar cumplimiento a los programas del Instituto o a las actividades convenidas, en su caso, con Institutos Estatales Electorales o Gobiernos de los Estados.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De enero a junio se han recibido 26.5 millones de pesos, de los cuales 11.9 corresponden a Convenios con Gobiernos de los Estados y 14.6 a Convenios con Institutos Electorales Locales.
Séptimo	Para los efectos del acuerdo que antecede, el Secretario Ejecutivo autorizará las adecuaciones presupuestarias procedentes e informará trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos. Los recursos provenientes de sanciones a Partidos Políticos no serán susceptibles de formar parte del presupuesto del Instituto y se enterarán a la Tesorería de la Federación.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros.	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De los ingresos adicionales referidos en el punto anterior, se encuentra pendiente la autorización de la adecuación presupuestaria por el Secretario Ejecutivo.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Octavo	De presentarse economías en el transcurso del ejercicio presupuestal 2003, los recursos deberán canalizarse a las siguientes prioridades: 1. A los Proyectos cancelados con motivo del ajuste presupuestal. 2. A los Proyectos parcialmente afectados con motivo del ajuste presupuestal. 3. A resarcir los incrementos salariales que fue necesario otorgar en menor proporción a la prevista originalmente.	Dirección de Administración de Recursos Financieros	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	Verificar en caso de presentarse economías que estas se canalicen a las prioridades indicadas.	
Noveno Numeral I.1	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2003, el Manual de Percepciones para los servidores públicos, incluyendo al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de mando. El manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.	Junta General Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.
Noveno Numeral I.2	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la misma fecha indicada en el numeral anterior, los Analíticos de Puestos-Plazas que contengan la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, y la del personal operativo y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen.	Junta General Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Analítico de Puestos-Plazas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral I.3	Aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2003, y actuar en correspondencia con los mismos.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Dentro del primer trimestre	Verificar el cumplimiento de la aprobación de los lineamientos por la Junta General Ejecutiva.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de adecuaciones presupuestarias fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 21 de febrero de 2003 (JGE32/2003)
Noveno Numeral II.1	Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	Los compromisos de recursos solo se están autorizando si se tiene la suficiencia presupuestal; se vigila su cumplimiento a través de los reportes mensuales del ejercicio del presupuesto.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.2	Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	A marzo se realizaron 4 adecuaciones presupuestarias compensadas, de lo cual se informó a la Comisión de Administración, así como al Consejo General en el primer informe trimestral de la Junta General Ejecutiva.
Noveno Numeral II.3	Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento de informar las adecuaciones presupuestarias en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	En el curso del mes de julio se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las 4 adecuaciones presupuestarias aprobadas y presentadas al Consejo General del IFE.
Noveno Numeral II.4	Cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el caso de oficinas centrales. Respecto de los órganos delegacionales del Instituto, esta obligación correrá a cargo de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, según corresponda.	Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Organos Desconcentrados	Mensualmente y/o plazos establecidos en Leyes Federales, Estatales y Municipales.	Verificar el cumplimiento de pago en auditorías a oficinas centrales y delegacionales.	En las revisión a órganos centrales y desconcentrados se verifica que las contribuciones se cubran regularmente.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.5	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que estos represente mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar el cumplimiento de las características que justifiquen la celebración de contratos multianuales.	En el periodo de enero a junio no han sido celebrados contratos multianuales.
Noveno Numeral II.6	Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre los contratos celebrados en los términos del numeral anterior, así como sobre el ejercicio de los recursos correspondientes.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Posterior a la celebración de estos contratos.	Verificar que se informe a la Auditoría Superior sobre los contratos celebrados.	No se han reportado en virtud de que no han sido celebrados contratos multianuales.
Noveno Numeral II.7	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2004, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2003.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2004.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.8	Si al término del ejercicio fiscal del año 2003 el Instituto conserva recursos fiscales previstos en su presupuesto, reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, incluidos los rendimientos que en su caso se hayan obtenido, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2003.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite para el reintegro de los recursos. (15/01/04)	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida. Respecto al Acuerdo Tercero del Punto Octavo del Acuerdo del Consejo General del año 2002, se constató el cumplimiento de reintegrar las economías de ese año por \$57.8 mdp a la TESOFE, en fecha 13 de enero de 2003 mediante operación 7389 de transferencia interbancaria.
Noveno Numeral II.9	Vigilar que se cumplan por parte de las unidades responsables de oficinas centrales y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y Centros Regionales de Cómputo las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria que se establecen en el presente acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración para este propósito.	Esta vigilancia se ejerce en el marco de los lineamientos para el control del ejercicio presupuestal definido por las diversas Leyes y Disposiciones internas emitidas por la DEA.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.10	Informar al término de cada trimestre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2003, sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, así como aquellas que se deriven de Convenios de Colaboración Interinstitucional, salvo que se trate de erogaciones relacionadas a la Seguridad Pública o Nacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	20 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	Verificar en los informes trimestrales que reporte la Secretaría Ejecutiva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El ejercicio de recursos de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 del presupuesto, se contempla en los reportes de cuenta pública y de gestión financiera que se presentan a la SHCP.
Noveno Numeral II.11	Optimizar la utilización de los espacios físicos. En caso de ser necesario, establecer junto con el Consejero Presidente del Instituto, convenios con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por conducto de la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar cuando se presente el requerimiento de nuevos espacios, en los términos establecidos.	La utilización de espacios físicos en oficinas centrales se guía por este ordenamiento. En el caso de requerimientos de nuevos espacios será consultada la base de inmuebles de la CABIN.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.12	En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Anual	Verificar en su caso el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos.	Se cubrieron en abril y junio al personal el pago por concepto de compensación por Jornada Extraordinaria derivada del Proceso Electoral Federal 2003, autorizada por la Junta General Ejecutiva.
Noveno Numeral II.13	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos y los analíticos de puestos-plaza, a que se refieren los numerales 1 y 2, de la Fracción I de este punto de acuerdo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	28 de febrero	Verificar la publicación a más tardar en la fecha establecida, del Manual de Percepciones y los Analíticos de Puestos-Plaza.	No se pagaron incentivos ni equivalentes antes de la publicación de referencia.
Noveno Numeral II.14	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2004 la información a que se refiere el numeral 2 de la citada Fracción I del presente acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Durante la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2004 que se presentará al Consejo General.	Verificar su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto.	Se reportará en fecha posterior a su presentación al Consejo.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.15	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información a que se refieren los numerales 1 y 2 del de la Fracción I, y los numerales 12 a 14 que anteceden.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Numerales 1 y 2 envío por única vez en fecha posterior al 28-02-03. Numerales 12 a 14 posteriormente a cuando se otorgue.	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en caso precedente.	La información se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero del presente año.
Noveno Numeral II.16	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar su cumplimiento en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	En el curso del mes de julio del 2003 se enviará a la Secretaría de Hacienda la información para integrar el informe de avance de gestión financiera conforme a la solicitud de la propia dependencia.
Noveno Numeral II.17	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	12 de junio (Art. IV transitorio de la Ley de Transparencia) 20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate. (Art. 7 fracción XI de la misma Ley)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los términos dispuestos en este Acuerdo.	La DRF publica trimestralmente el presupuesto aprobado y su ejercicio como lo señala el artículo 7 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información (LFTAI). Con respecto al artículo 12 de la LFTAI, corresponde a la Dirección

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					<p>Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos darle cumplimiento. Con respecto a la fracción X del artículo 7 de la LFTAI, la Contraloría Interna del Instituto entregará en su momento los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal del Instituto y las aclaraciones que correspondan. La información sobre el trabajo del IFE se ofrecerá a quien la solicite conforme a lo establecido en la LFTAI. Y en el Secretario Ejecutivo del Instituto es el enlace entre Instituto Federal Electoral y el público en general.</p>

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral III.1	Establecer sistemas de evaluación con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Desarrollar e implantar los Sistemas de Evaluación.	Con base en el Sistema de Evaluación desarrollado y aplicado en el ejercicio 2002, la Contraloría Interna realizará las acciones necesarias para su revisión, adecuación y mejoramiento que se considere necesario.
Noveno Numeral III.2	Enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre, mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de la comisiones respectivas.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Cumplir con la fecha límite establecida.	Se reportarán posteriormente al cumplimiento de este Acuerdo.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral III.3	Dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, a que se refiere el numeral 10, Fracción II del presente punto de Acuerdo.	Contraloría Interna	Permanente	Dar cumplimiento a esta disposición.	La Contraloría Interna del Instituto participa con carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones de oficinas centrales y en las Juntas Locales del D.F. y del Estado de México solo en sesiones del subcomité. Cabe mencionar que las compras que realizan estas tres instancias representan alrededor del 70% del total de adquisiciones del Instituto. En el ámbito de los órganos delegacionales se revisan mensualmente de manera selectiva aquellas actas que son enviadas al órgano de control, de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las 32 Juntas Locales y de las 300 Distritales.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					En las auditorías que se realizan en órganos centrales y delegacionales se llevan a cabo verificaciones selectivas a los procedimientos de adquisición.

5. CAPACITACION DE PERSONAL.

Como en años anteriores, esta Contraloría Interna se ha fijado, entre otras metas, el mantener un programa de capacitación constante entre el personal a su cargo, lo que permite optimizar y modernizar las actividades que permanentemente se tienen encomendadas, en este contexto los Licenciados José Miguel López Olvera y Francisco Galindo Arellano iniciaron el tercer cuatrimestre de la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública, que tiene una duración de 6 cuatrimestres.

De igual forma, el Lic. David Maya Jiménez continúa participando en la Maestría en Derecho que se imparte en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo y que tiene un programa académico de 4 semestres.

6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCION DE LA DIRECCION JURIDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

?? La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control, señalando que la situación que guarda la averiguación previa núm. 637/DO/98, relativa al caso correspondiente a la Junta Local del Distrito Federal, se mantiene sin cambio respecto al informe trimestral anterior.

?? En cuanto a la averiguación previa núm. 761/FESPLE/2001 instaurada en contra de ex-servidores públicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fecha 5 de marzo del año en curso la Lic. Consuelo Bravo González, Agente del Ministerio Público de la Federación, informó que hasta la fecha los peritos contables de la PGR, no determinan el detrimento patrimonial.

- ?? Con relación a la averiguación previa núm. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Lic. Sergio Naranjo Alegría, Agente del Ministerio Público, titular de la Mesa VII-RS, informó que estudia el dictamen a fin de estar en posibilidad de consignar.
- ?? En lo que se refiere a la averiguación previa 226/DO/98 y/o 393/98 relativa a la Junta Local en el estado de Zacatecas, con fecha 24 de enero del 2003 se giró oficio núm. 238 al Ing. Javier Carrillo Alcalá, Director de Servicios Generales de la PGR a fin de que expidiera copia de todos y cada uno de los trámites realizados ante la oficina de servicios de mensajería, puesto que en pláticas sostenidas con la Ing. María Teresa Osalde, Jefa de Correspondencia y Archivo de la PGR se concluyó que dicho expediente fue extraviado por el servicio de mensajería Mex-Post. Con fecha 19 de febrero de 2003 mediante oficio 569 se informó a esta Dirección que la Lic. Teresa Ortiz M. Jefa de Departamento de Atención Corporativa del Servicio Postal Mexicano, después de una exhaustiva búsqueda en el archivo de esa Coordinación en el área operativa no se encontraron antecedentes de dicha averiguación previa. Con fecha 5 de mayo del 2003 se giró oficio al Lic. Ernesto García Guerrero, Delegado de la PGR en el Distrito Federal, a fin de que se estuviera en la posibilidad de la reposición de los autos.
- ?? En cuanto a la averiguación previa núm. 46/98-A, relativa al Centro Regional de Cómputo en Mérida, mediante oficio JL/VS/095/2003 de fecha 14 de marzo del año en curso, informó el Vocal Secretario Lic. Raúl Arturo Carcaño Marín que con fecha 1 de marzo se dictó acuerdo mediante el cual se provee la consulta de reserva, misma que no fue aprobada en virtud de que en fecha 25 de febrero de 2003 se presentó promoción por parte de esa Vocalía, a cargo del Lic. Carcaño Marín y en consecuencia el expediente sigue en trámite y estudio, según informó de manera verbal la Lic. Elsy María Gómez Vargas, titular de la Agencia Primera Investigadora, sección penal Mesa II, al Vocal Secretario del Estado de Yucatán.
- ?? En la averiguación previa núm. 37/DGMPE”B”/98 y 496/DD/01, mediante oficio núm. JL/321/2003 de fecha 4 de julio del año en curso, el Lic. Alejandro Gómez García, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad, presentó escrito ante el Agente del

Ministerio Público solicitándole la consignación del expediente ante la autoridad judicial correspondiente, en contra del ciudadano contra el cual se ejerció la acción penal.

?? Con relación a la averiguación previa núm. DGMPE/C/III-2/108/99 y/o 86/D/00-S-II mediante oficio de fecha 16 de abril del año en curso, el Vocal Secretario, Dr. Manuel Crisanto Campos solicitó a la Delegada de la Procuraduría General de la República en esa entidad se le expidiera copia certificada de las diligencias practicadas hasta la fecha en la averiguación previa. Hasta la fecha aún no se reciben en esta Dirección.